

ACTA Nº 12/11

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE:

- - - o o o O O o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día ocho de septiembre de dos mil once, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroja
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de agosto (art. 75.4 ROM), en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días once y veintisiete de julio de dos mil once, que previamente se han distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días once y veintisiete de julio de dos mil once.

2 DELEGACIÓN COMPETENCIA RESOLVER ADJUDICACIONES MERCADOS. EXPTE. 44/11-C.

RESULTANDO que la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, establece el siguiente reparto competencial Alcalde-Pleno en material contractual y concesional:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor”.

RESULTANDO que en el municipio existen dos mercados municipales (Sagunto-Ciudad y Puerto de Sagunto) que entre los dos albergan 70 puestos de venta, sujetos cada uno de ellos al régimen de contrato de gestión de servicio público, con todas las incidencias que ello genera.

RESULTANDO que las concesiones de servicio público en materia de explotación de mercados municipales es una materia reglada (comprobación de los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas; y conforme a la Ordenanza Municipal de Mercados) en que no interviene ningún margen de discrecionalidad

administrativa y a los efectos de agilizar el otorgamiento y resolución de incidencias de dichas concesiones (dado que el Pleno Corporativo se reúne con una periodicidad mensual) sería pertinente que dicha atribución resida en la Junta de Gobierno Local (que celebra sesión ordinaria con periodicidad semanal), para dotar de mayor rapidez la gestión de las mismas.

CONSIDERANDO que el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, permite que el Pleno delegue el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las exceptuadas expresamente en el mismo.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación en virtud de la legislación de régimen local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones en materia de concesiones de servicio público de explotación de puestos de venta en los mercados municipales (Sagunto-Ciudad y Puerto de Sagunto).

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

3 APROBACIÓN FIESTAS LOCALES. EXPTE. 587/11-PS

Se ha recibido petición de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, en fecha 16 de junio de 2011 con número de registro 39.456 y que obra en el expediente 587/2011-PS por la que solicita que se les facilite el acuerdo de esta Corporación determinando cuáles serán las dos festividades locales que con carácter no recuperables habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año, concretándose de manera específica fecha y denominación de las festividades.

Resultando que corresponde a esta Corporación la determinación de dos días de fiesta local, de carácter no recuperable, que tendrán lugar en este municipio para el próximo ejercicio 2012 al amparo del art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

Resultando que de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, como tradición, en nuestro municipio han venido celebrándose las festividades de los Santos Vicente Ferrer y Abdón y Senén, salvo que los mismos hubiesen sido declarados festivos por el Estado o la Comunidad Autónoma.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 4, Sres./Sras., González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sr.

López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC, 4 votos en contra de SP y 3 abstenciones de EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar para el ejercicio 2012 como días de fiesta local, de carácter no recuperable, las fechas:

- Día 16 de abril de 2012. San Vicente Ferrer.
- Día 30 de julio de 2012. Santos Abdón y Senén.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo, a los efectos oportunos, a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de acuerdo con la comunicación de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo recibida.

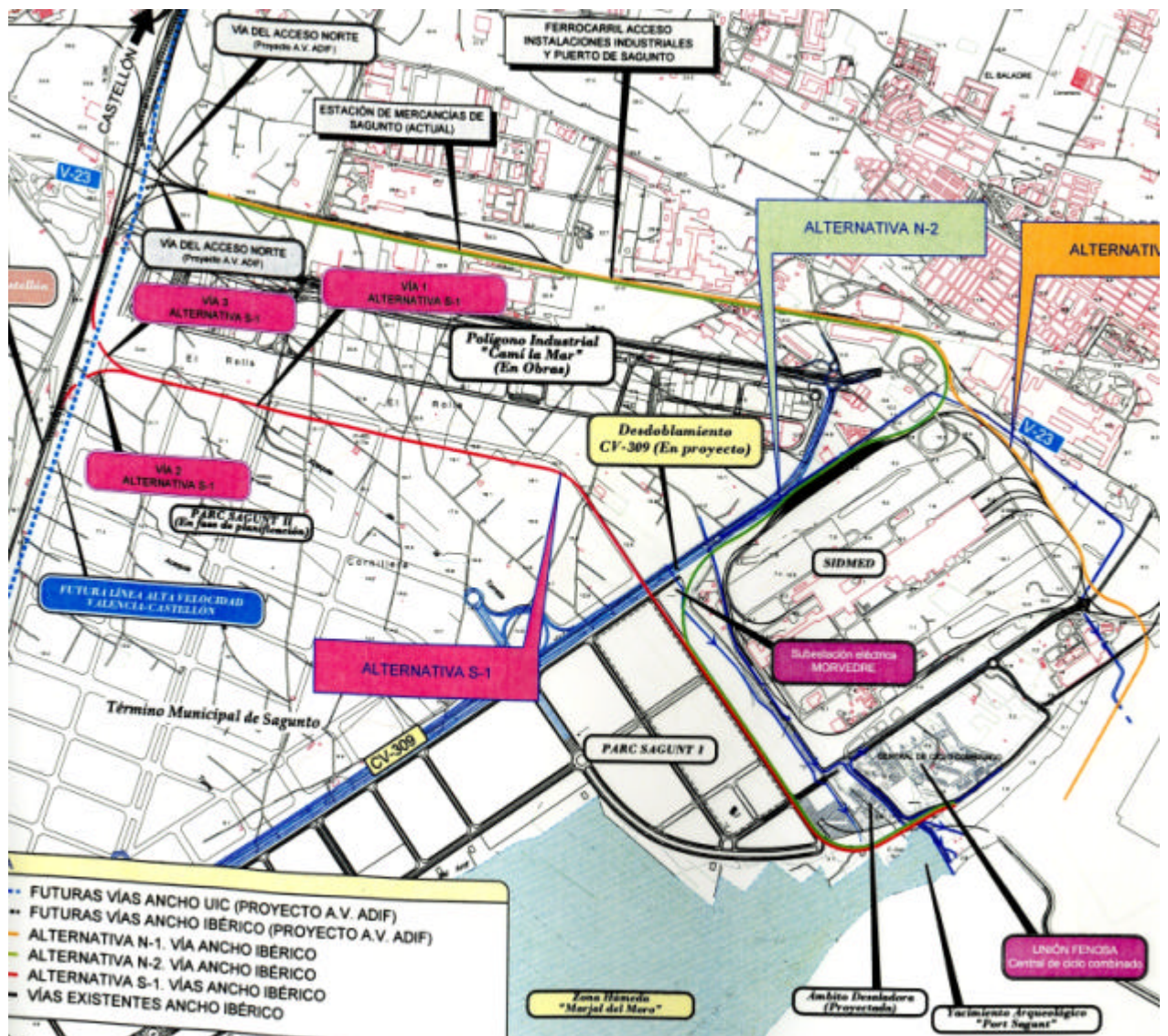
4 RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL SOBRE ESTUDIO INFORMATIVO DE ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO COMERCIAL APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL MINISTERIO DE FOMENTO DEL 24 DE JUNIO DE 2011. EXPTE. 43/08-PL.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el tema de referencia, por parte del arquitecto municipal en fecha 21.7.2011 se ha emitido el siguiente informe:

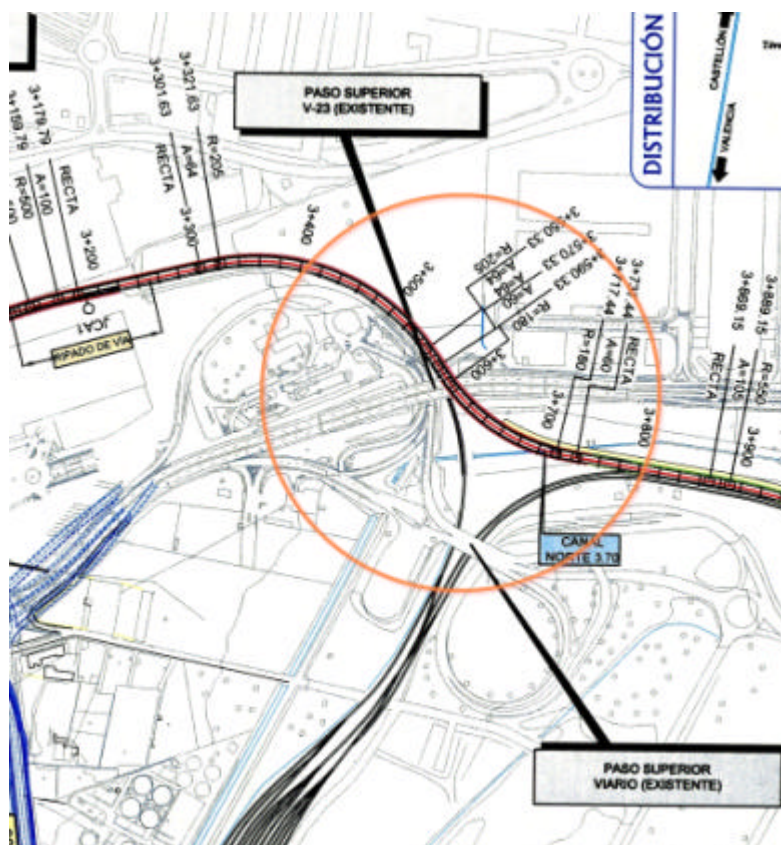
EXPTE. Nº 43/08.- ASUNTO.- Estudio Informativo del acceso ferroviario al puerto de Sagunto.

Por parte del ministerio de fomento se presenta el Estudio Informativo donde se analizan las diferentes alternativas para una nueva conexión con el puerto marítimo. Las propuestas inicialmente analizadas han sido tres: dos al norte de la autovía (N-1 y N-2) y una al sur (S-1). En este esquema del Estudio se aprecian los trazados y dan una idea de sus elementos más significativos .

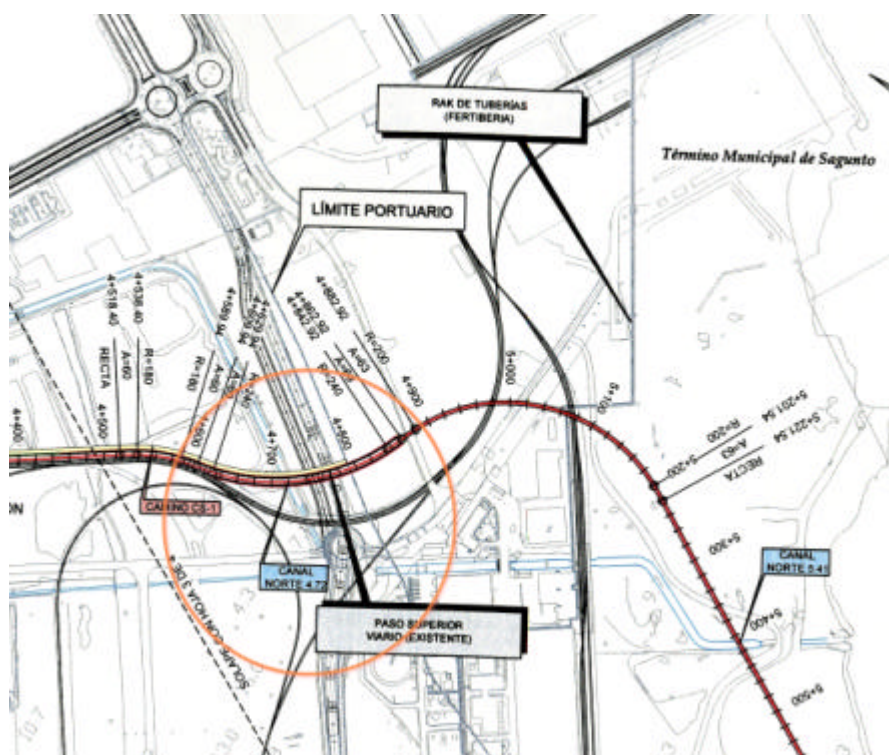


Por razones obvias entendemos que el más favorable por la menor afección al territorio sería el N-1, ya que discurriría íntegramente por corredores de infraestructuras existentes, lo que supone apostar por la sostenibilidad. Pero las exigencias en cuanto a longitud de convoyes y a capacidad de las expectativas logísticas y las necesidades futuras del puerto, prácticamente lo descartan , a pesar de que sus dos puntos más conflictivos a nivel de trazado están resueltos:

- cruce con autovía:

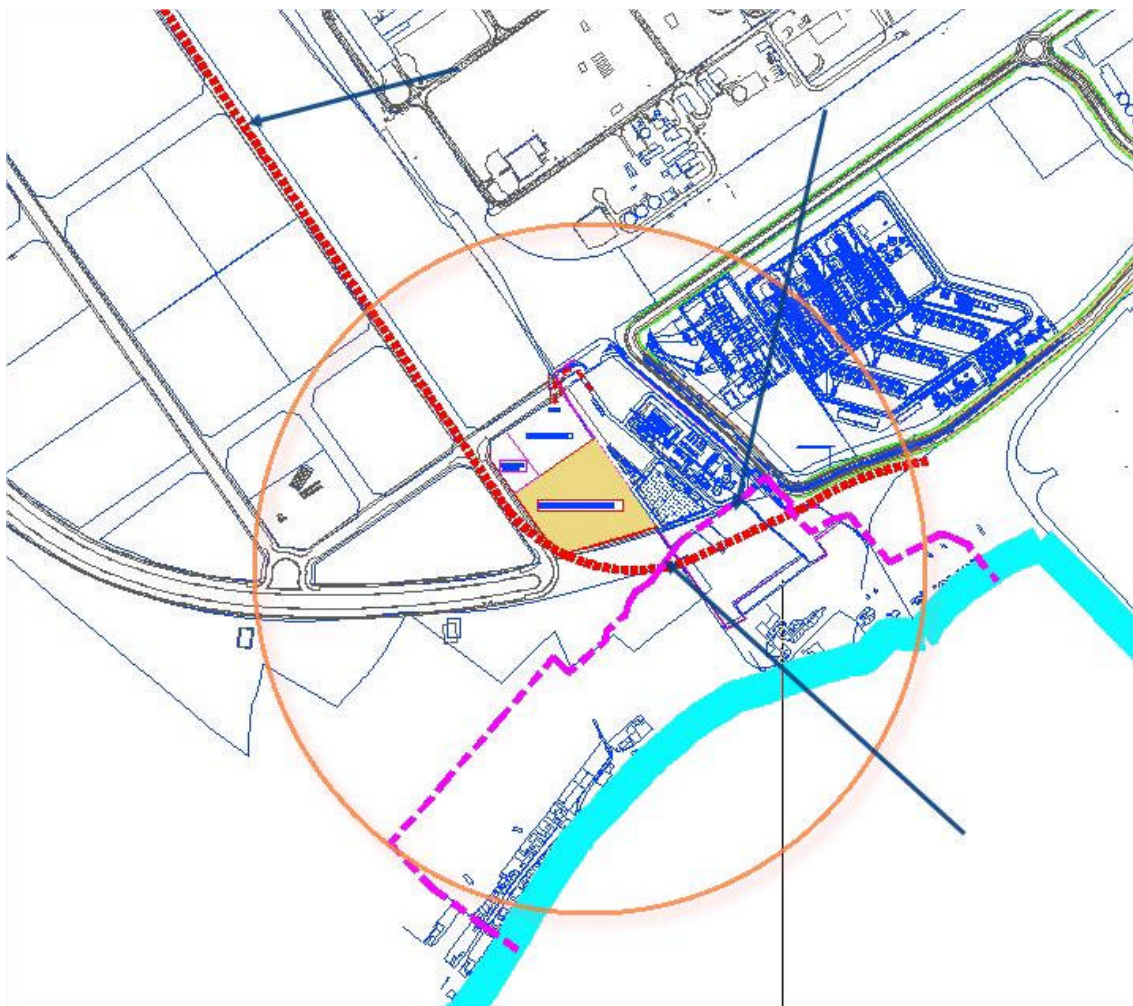


cruce con acceso rodado al puerto.



Sin embargo el Ministerio se inclina por la S-1, por su mayor funcionalidad, lógica por otra parte, al tratarse de nuevo trazado íntegramente. De esa forma se aseguran las necesidades a largo plazo.

Este trazado S-1 invade el perímetro del BIC Grau Vell. Por otra parte inviabiliza en un futuro el acceso sur al polígono químico por el bulevar de Parc Sagunt, y no ha tenido en cuenta la compatibilización viario-FF.CC. exigida por el Ayuntamiento para este punto en particular. Tampoco ha atendido la petición del Ayuntamiento de que en los cruces con la red viaria, esta lo haga por pasos elevados.



Como última apreciación, todos los caminos de servicio se consideran parte del sistema viario rural ordinario, por lo que su ancho mínimo debe ser de 6 m.”

El citado informe del arquitecto municipal es preciso complementarlo con las previsiones que contenía el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de junio del 2009 en la que se señalaba lo siguiente:

“Asunto: Observaciones al trazado provisional de acceso ferroviario al Puerto de Sagunto.

Visto el oficio dirigido a este Ayuntamiento en fecha 21.5.2009, re nº 38113, por parte de la UTE PROINTEC SA y Prorail Ingenieros Civiles S.L. por medio del cual se solicita determinada información referente al trazado ferroviario de acceso al Puerto Comercial de Sagunto.

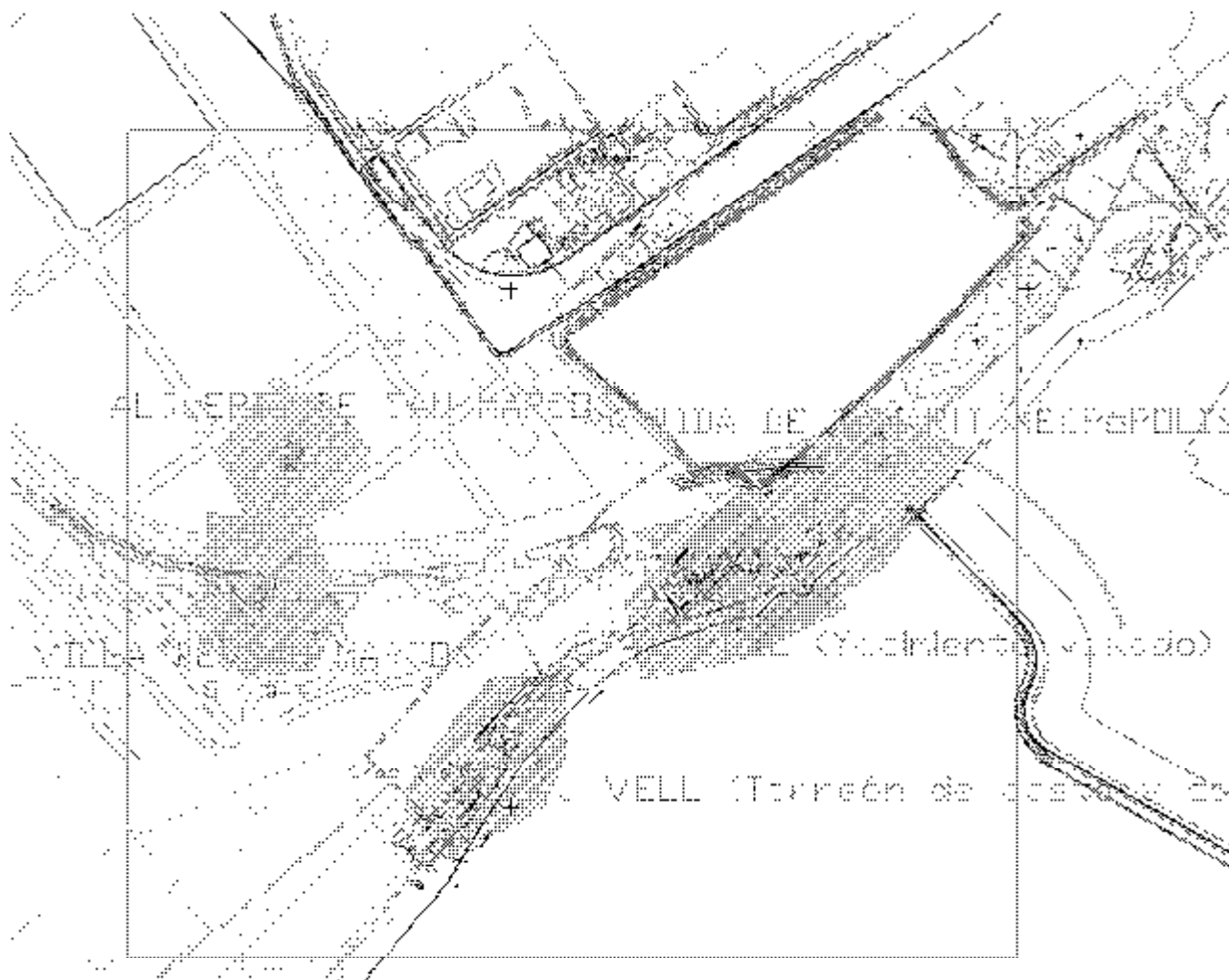
Visto asimismo el trazado propuesto, PROVISIONAL, facilitado por la citada UTE como borrador de trabajo, se llama la atención sobre las siguientes circunstancias:

1.- Conciliación con el acceso VIARIO al Puerto Comercial.



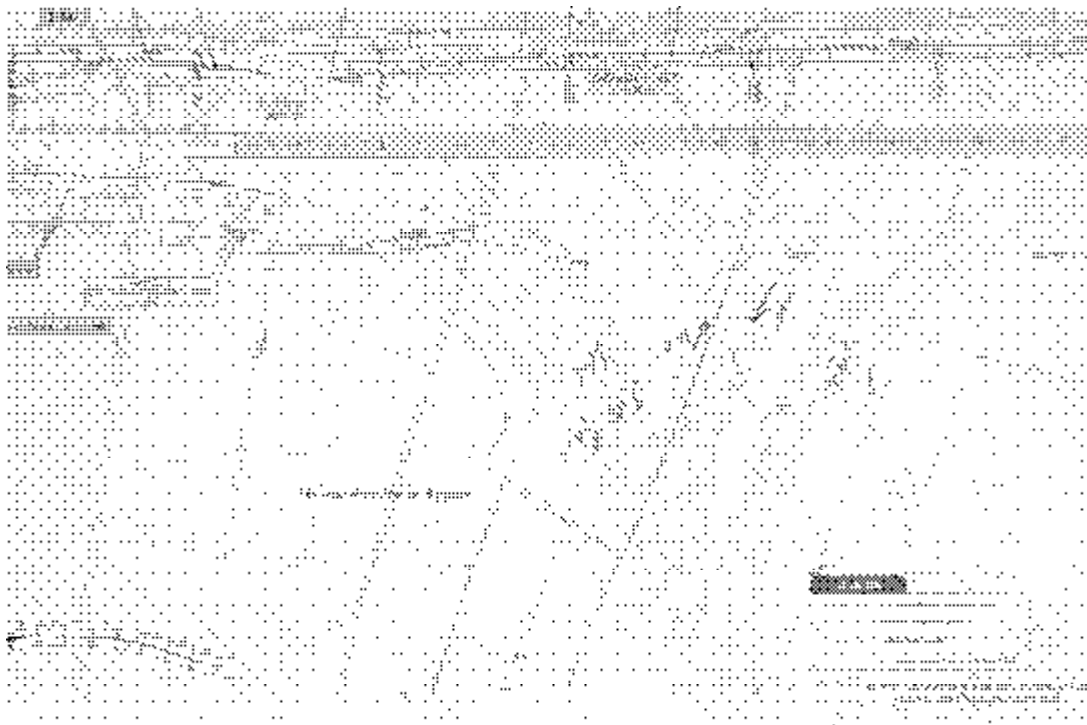
El estrecho corredor que discurre en el tramo más próximo a la salida del Puerto Comercial debe ser compartido por dos infraestructuras de transporte distintas: La viaria y la ferroviaria. Una no puede excluir a la otra, sino que deben coexistir en un tratamiento conjunto de entrada/salida al Puerto comercial que es delicado dada la cantidad de factores que confluyen en la misma zona (BIC arqueológico, infraestructuras privadas, red de pluviales de SIDMED, etc), en un muy estrecho corredor.

Respecto de la delimitación de restos arqueológicos y en la medida en que pueden suponer un condicionante adicional, se da cuenta del siguiente esquema que complementa el recogido en la documentación con la que trabaja el Ministerio de Fomento:

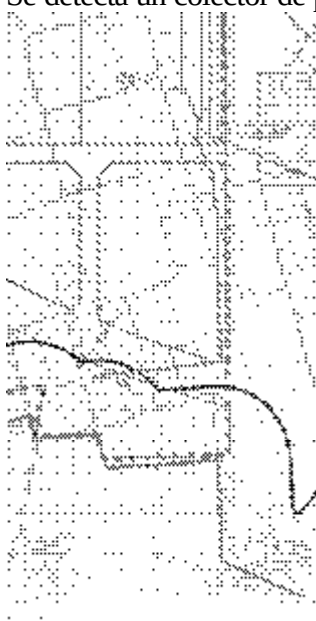


Por otra parte, y como criterio de tratamiento de este primer tramo, se sugiere que el trazado ferroviario en este punto de arranque se desplace hacia el oeste, discurriendo pegado al vial municipal del polígono químico de UNIÓN FENOSA (si dicho viario se viese afectado total o parcialmente, se admitiría como solución si no se justificase debidamente pero se debería garantizar una correcta reposición del ancho del mismo, hacia el oeste, a costa de la parcela de UNIÓN FENOSA y previa expropiación de la parte de la misma que fuese necesaria para mantener la trama viaria municipal); al limite de la desaladora proyectada y en ejecución y que incluso se ocupe parte de la zona de equipamiento público de PARC SAGUNT que se describe como zona de acopio de materiales. Se juzga necesario el desplazamiento al este del trazado en bs PK 4,735 a 3,900 lo suficiente como para permitir generar una franja de terrenos que permita cuatro carriles viarios, dos en cada sentido, aunque sin necesidad de una mediana como la proyectada en el resto del trazado que discurre por PARC SAGUNT. Y que además tenga en cuenta que si bien sólo se dibuja un único carril de ferrocarril, de la documentación del proyecto básico de plataforma presentado por ADIF en fecha 26.5.2009 ante este Ayuntamiento, parece deducirse un mínimo de dos anchos, uno Ibérico y otro AVE. Lo que obligaría a un ancho mayor para el trazado ferroviario que no debe excluir por lo dicho, el trazado viario (cuatro carriles), sino compatibilizarlo.

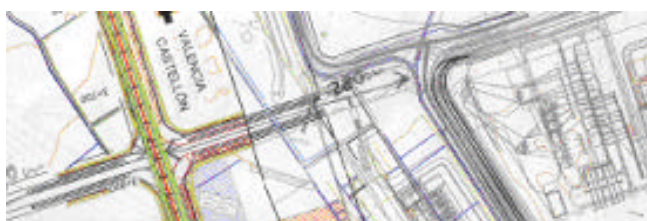
Se señala el detalle sobre el que más adelante se harán las especificaciones oportunas que evidencia que por parte de ADIF se está previendo dos anchos distintos.



2.- Servicios preexistentes que se ven afectados en los PK 4,735 a 4,400:
Se detecta un colector de pluviales, conforme al siguiente esquema:



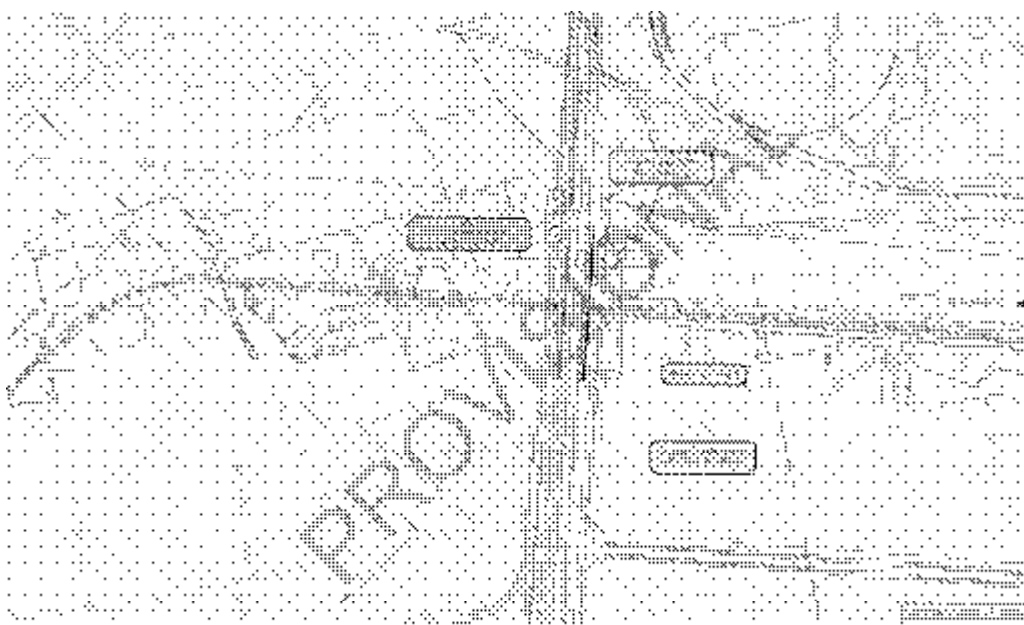
3.- Necesidad de dar solución a distinto nivel al cruce que se produce en el PK 3,800.



Y ello debido a que va a ser un importante punto alternativo de conexión norte del polígono Parc Sagunt con la trama urbana del Puerto de Sagunto, lo que excluye la posibilidad de su cierre.

4.- En relación con los PK 3,900 hasta 2,700 se deberá consultar los términos del proyecto de urbanización del plan parcial de PARC SAGUNT que se están redactando a resultas de la modificación de ordenación producida en el año 2009 y que discurren por la misma localización del trazado propuesto. Por parte de este Ayuntamiento se ha indicado en sus acuerdos que se deben suprimir los ejecutados hasta la fecha para no lastrar el equipamiento por el que discurrían antes de dicha modificación de planeamiento, pero el proyecto de urbanización está pendiente de redacción y aprobación por parte de la Generalitat.

5.- Cruce con la CV-309.



El cruce viario se solucionará con un puente y no con un badén.

Este condicionante así como el derivado que para esta solución puede suponer la preexistencia de las LATT de 400 KV al norte del citado cruce se deberá resolver con una adaptación de las mismas por parte del ejecutor de la infraestructura viaria (Conselleria de Infraestructuras).

La solución técnica de elevación debe comprender así mismo el vial de servicio del polígono que no puede quedar cortado respecto de su futura conexión norte.

6.- Excavaciones previas en los PK 2,600 a 2,100.



Se llama la atención sobre el precario estado del suelo en este punto por actividades preexistentes de sus propietarios.



Obviamente el trazado por este punto es inevitable y es el más adecuado, por lo que sólo se llama la atención sobre este punto a los efectos de destacarlo como un factor más a tener en cuenta.

7.- Previsión de reposición de caminos, al sur del polígono industrial Camí la Mar.

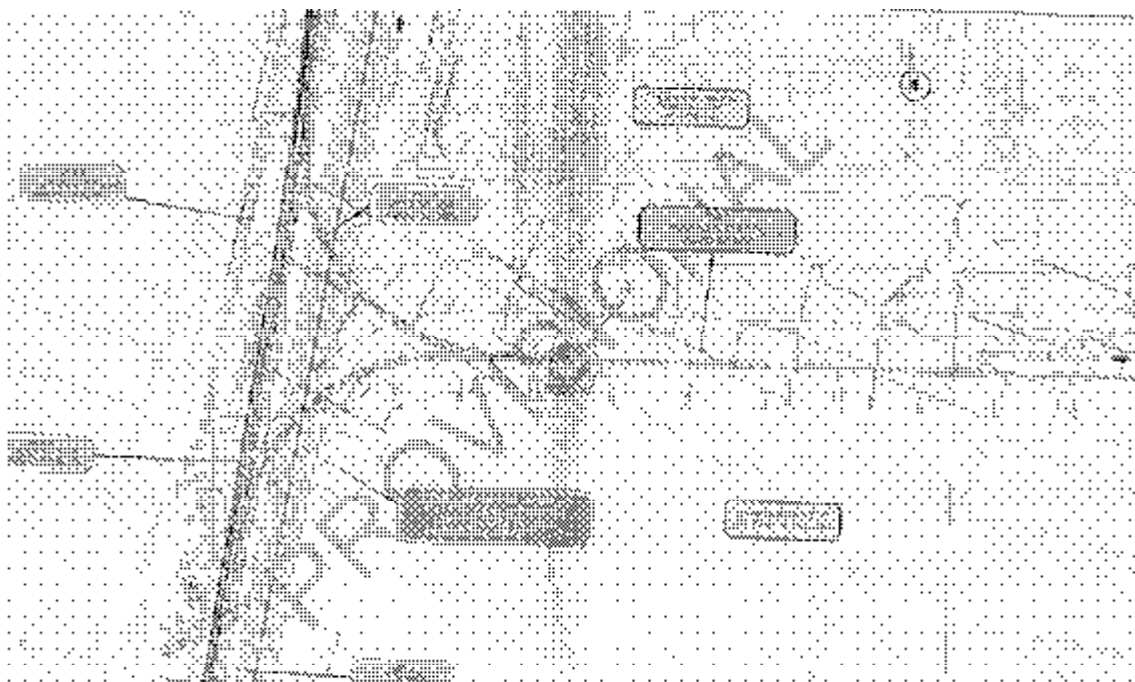
Dado que la fase PARC SAGUNT II está en estudio y se puede prolongar en el tiempo, se deberá tener en cuenta el aspecto de la reposición de caminos agrícolas que discurre de Norte a Sur y que serían de plena operatividad y tráfico agrícola si dicho suelo no contase con una nueva clasificación como urbanizable y no hubiese un programa en marcha para su desarrollo. En caso contrario, dicha reposición sería innecesaria si hubiese una realidad agrícola con cese programado en el tiempo.

Si la programación de una realidad industrial coincide en el tiempo con la ejecución de la infraestructura ferroviaria, y la reposición de caminos es innecesaria, los puntos de cruce viario previsible serán los localizados en los PK 2,100 y 0,600, en paso por encima, nunca en subterráneo.

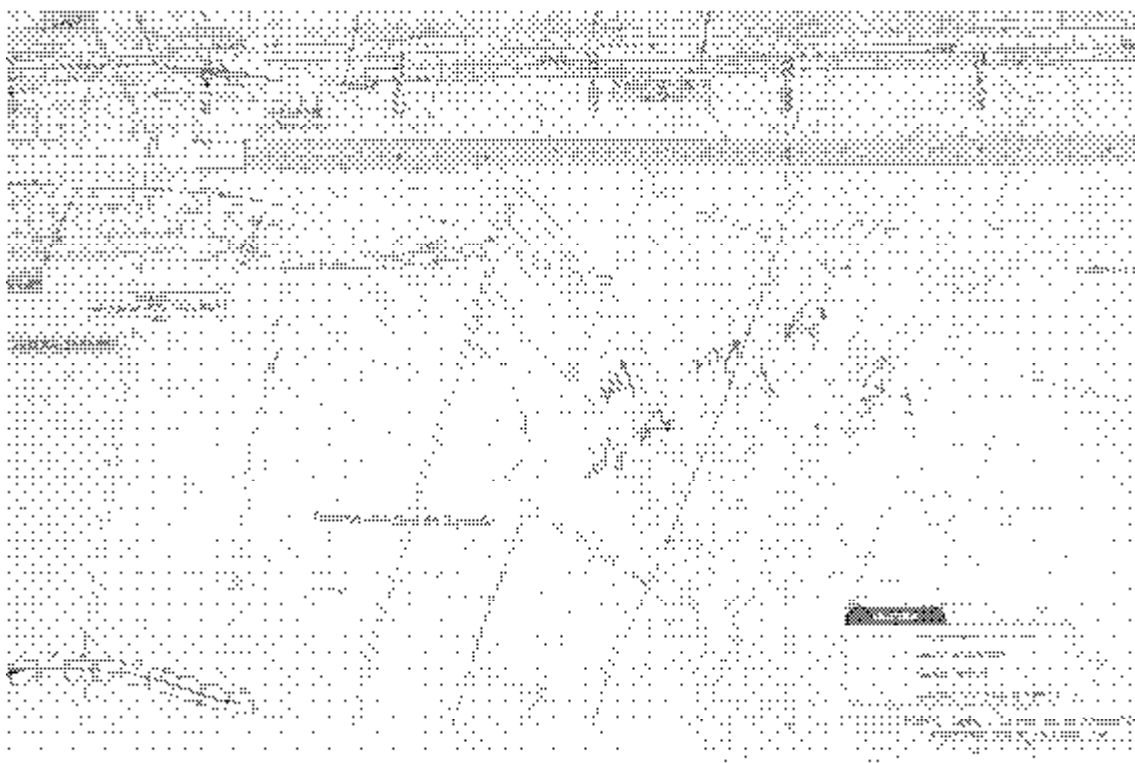
8.- Coordinación con el entronque con el eje Valencia-Castellón y sobre todo con las previsiones futuras de implantación del AVE.

Se ponen en conexión las dos propuestas de entronque con la red general de las que este Ayuntamiento es conocedor, procedentes de distintas fuentes:

Fuente: Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.



Fuente: ADIF, proyecto básico de plataforma AVE Valencia- Castellón, de mayo del 2009.



Y ello a los efectos de que todos los entes públicos implicados sean conocedores de las soluciones que se están abordando para ese punto de conexión.

A la vista de la documentación de ADIF, es por lo que este Ayuntamiento realiza la correspondiente reflexión en el punto 1 del presente dictamen sobre la necesidad de que se valore y se aborde que el trazado ferroviario sobre el que se trabaje debe partir de la premisa de la existencia de dos anchos, AVE e Ibérico, y no de uno sólo, éste último, de forma que las soluciones que se planteen sean insuficientes si no se contempla.

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La emisión de dictamen municipal en los términos indicados en la parte expositiva sobre el trazado de acceso ferroviario al Puerto Comercial de Sagunto, condicionando su carácter favorable a que se tengan en cuenta en la redacción del proyecto de obra por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias todas las cuestiones planteadas por este Ayuntamiento de Sagunto y que se acepten las mismas.”

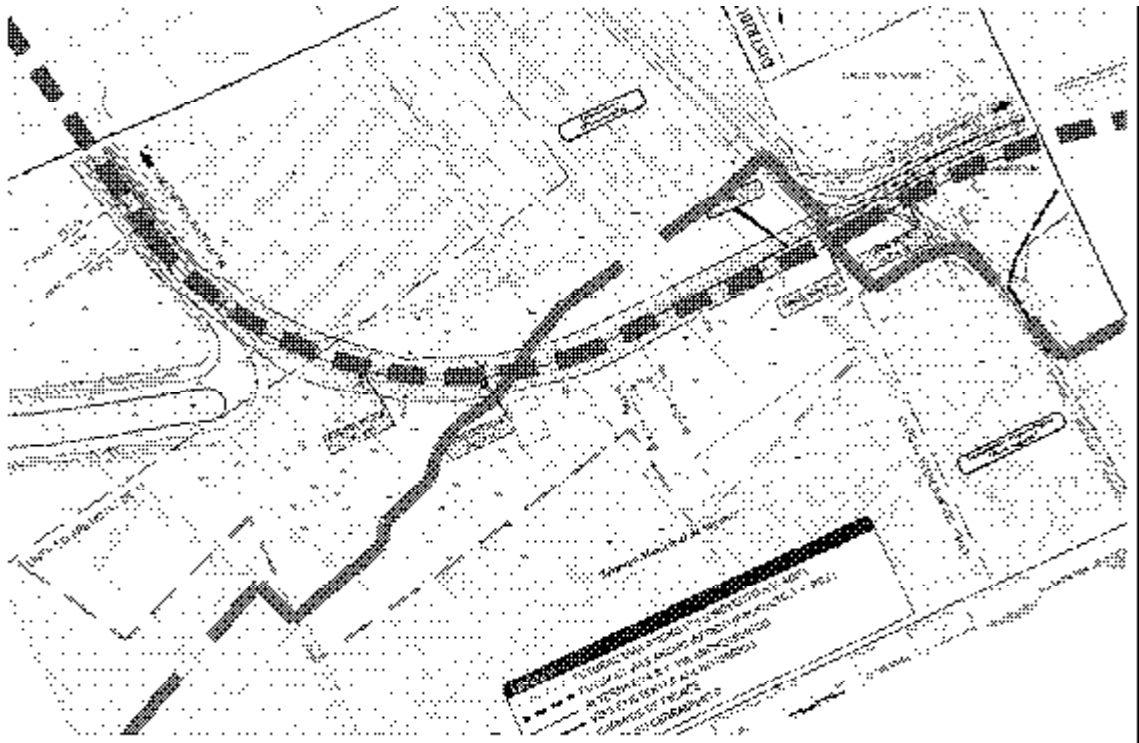
Analizada la documentación consistente en el estudio informativo del Acceso Ferroviario dl Puerto de Sagunto, aprobado provisionalmente el 24.6.2011, SE CONCLUYE:

PRIMERO: Que respecto de la observación municipal formulada en junio del 2009, referente a que:

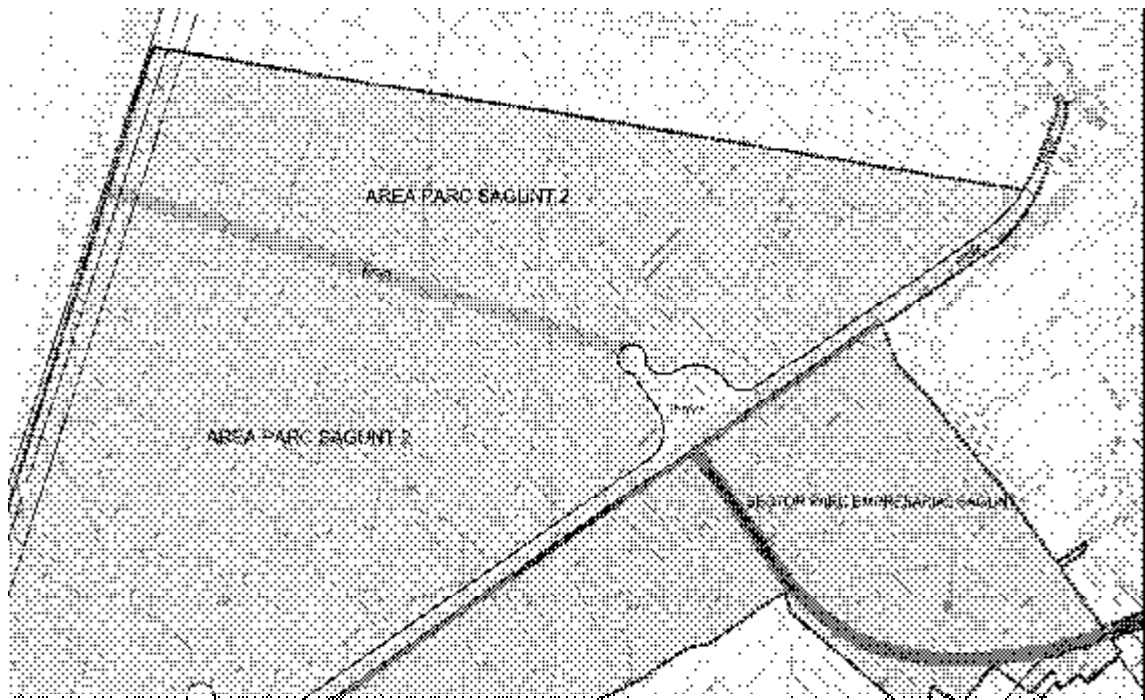
“Por otra parte, y como criterio de tratamiento de este primer tramo, se sugiere que el trazado ferroviario en este punto de arranque se desplace hacia el oeste, discurriendo pegado al vial municipal del polígono químico de UNIÓN FENOSA (si dicho viario se viese afectado total o parcialmente, se admitiría como solución si no se justificase debidamente pero se debería garantizar una correcta reposición del ancho del mismo, hacia el oeste, a costa de la parcela de UIÓN FENOSA y previa expropiación de la parte de la misma que fuese necesaria para mantener la trama viaria municipal); al limite de la desaladora proyectada y en ejecución y que incluso se ocupe parte de la zona de equipamiento público de PARC SAGUNT que se describe como zona de acopio de materiales. Se juzga necesario el desplazamiento al este del trazado en los PK 4,735 a 3,900 lo suficiente como para permitir generar una franja de terrenos que permita cuatro carriles viarios, dos en cada sentido, aunque sin necesidad de una mediana como la proyectada en el resto del trazado que discurre por PARC SAGUNT...”

Dicha observación ha sido desatendida por el Ministerio de Fomento en su estudio informativo.

La solución proyectada atiende al siguiente esquema, en el que se observa que el viario de la red estructural no continua hacia el Puerto Comercial sino que es cortado por la trama de ferrocarril a implantar.



De forma que se inviabiliza el futuro acceso viario sur del Puerto comercial, lo que resulta incompatible con las previsiones del documento de planeamiento urbanístico que en marzo del 2003 se aprobó definitivamente por el Sr. Conseller de Urbanismo con el carácter de documento de Homologación de Parc Sagunt, que entre otras muchas previsiones, contemplaba el acceso viario sur al Puerto de Interés General del Estado de Sagunto, y que cuenta con el siguiente trazado de conexión con el resto de infraestructuras viarias estatales (antigua N-340 y actual V-23; AP-7 y A-23).



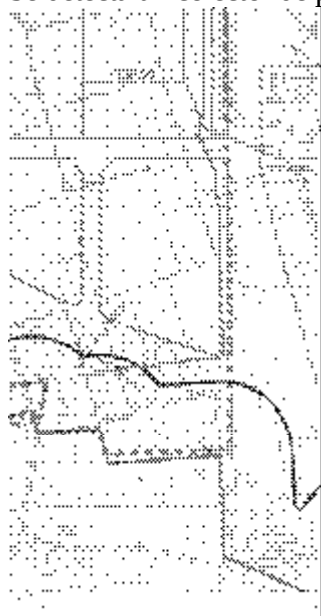
De hecho, esa previsión de planeamiento autonómico es lo que ha determinado la realización de un esfuerzo económico considerable para la ejecución de la infraestructura viaria hasta ese punto

dentro del ámbito PARC SAGUNT I (en marrón en el plano anterior). Esfuerzo de inversión que devendría en inútil si se ejecutase el acceso ferroviario en los términos indicados. Todo ello con carácter adicional a la consideración de que una ejecución material como la proyectada desvirtuaría todo el esquema viario planificado como acceso sur del Puerto Comercial. Ambas infraestructuras, la viaria y la de ferrocarril, cuya utilidad, conveniencia y oportunidad son incuestionables, se deben compatibilizar dentro del trazado ya destacado, por las escasas posibilidades y margen del mismo, dado que es muy estrecho y está marcado por los condicionantes destacados en el dictamen municipal de junio del 2009.

Este aspecto se considera de imprescindible subsanación si al final el trazado elegido es el S-1, porque su ejecución en los términos propuestos, inviabilizaría el acceso viario al puerto comercial, solución técnica inasumible por este Ayuntamiento (y se considera que también por la Autoridad Portuaria).

SEGUNDO: Respecto de la observación municipal realizada en junio del 2009, referente a que

“2.- Servicios preexistentes que se ven afectados en los PK 4,735 a 4,400:
Se detecta un colector de pluviales, conforme al siguiente esquema:



“

Se observa que la solución contemplada en el estudio del Ministerio de Fomento consiste en la reposición del colector de Camí la Mar destacado por este Ayuntamiento, utilizándolo como desagüe de los pasos inferiores viarios.

En ese sentido se considera que sería una solución mejor el que se evacuase al colector ejecutado por Parc Sagunt en la UE-4, que queda bajo la plataforma ferroviaria en todo su trazado, dado que el mismo sólo sirve a la CV-320 y al parque, mientras que el de Camí la Mar, atiende no sólo las pluviales generadas en su ámbito sino las de otros polígonos (prolongación Eucolsa, Vallesa,...) y es preferible no limitar esa previsión ya calculada, proyectada y ejecutada, por lo difícil que es articular una alternativa para los mismos. Evidentemente, obligaría a su adaptación a partir del el cruce con viario en PK 3+800, dado que el colector es soterrado y con la ejecución de dicho cruce en badén, es precisa su reposición, por verse afectado.

La solución óptima, es que la infraestructura ferroviaria haga un colector nuevo, dado que está muy cerca de las lagunas o, en caso de precisarse la depuración del vertido, de la estación de bombeo 4 de Parc Sagunt I con impulsión a la depuradora de la EPSAR.

Asimismo, atendiendo a que el pronunciamiento municipal instaba a resolver los cruces con los viales ejecutados y en ejecución (CV-309 y vial en PK 3+800, en los que se profundizará más adelante) mediante paso superior a la infraestructuras ferroviarias, no se profundizó en el análisis de las infraestructuras existentes en el entorno de dichos cruces y que, con la solución mediante badén que recoge ahora el Ministerio en el presente estudio informativo, y atendiendo a la reposición de dichos viales con transición, no quedarían resueltos. Así es preciso destacar:

- Cruce CV-309: Se afectan, infraestructuras ya implantadas, a 2 colectores de pluviales de diámetro 2000mm, gasoducto de SAGGAS, gasoducto de abastecimiento a Parc Sagunt de ENAGAS, redes de abastecimiento de agua potable e industrial a Parc Sagunt,... Igualmente, se afectan las soluciones previstas, y que previsiblemente llegarán antes en el tiempo, infraestructuras en desarrollo, alimentación eléctrica de los sectores Camí la Mar 2 y Vallesa Sur, obras complementarias de distribución de la Desaladora promovida por Acuamed,...

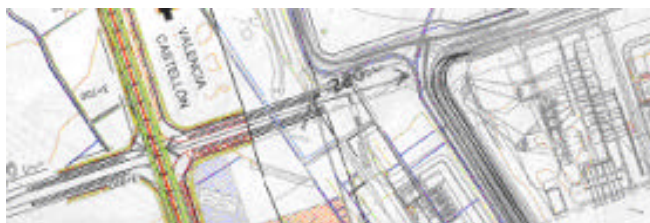
- Cruce con vial en PK 3+800: Además de las interferencias con las redes anteriormente comentadas cuyo trazado es paralelo a la red ferroviaria planteada y que son: colectores 2Ø2000mm de pluviales de Camí la Mar y gasoducto de SAGGAS, se afectaría a otras existentes y en servicio como p.ej. la impulsión del sector “Polígono Químico”-UFG, y aquellas instalaciones ya ejecutadas dentro de la UE-4 de Parc Sagunt (algunas de ellas recibidas municipalmente y en uso por atender a las UUEE 1,2 y 3) como p.ej. conducción de impulsión de residuales de la EPSAR de todo Parc Sagunt I, las redes de saneamiento y pluviales del vial, las líneas eléctricas soterradas de IBERDROLA entre el sector “Polígono Químico UFG” y Parc Sagunt,...

Conclusión de este segundo apartado. La solución reflejada en la propuesta hipoteca la solución de evacuación de pluviales de ámbitos municipales que la tienen prevista por ese punto. Se debe articular una solución de evacuación de pluviales alternativa a la proyectada.

Además se deben tener en cuenta los servicios afectados que se destacan en este momento y que no se señalaron en su momento por no verse afectado si se seguía el criterio municipal.

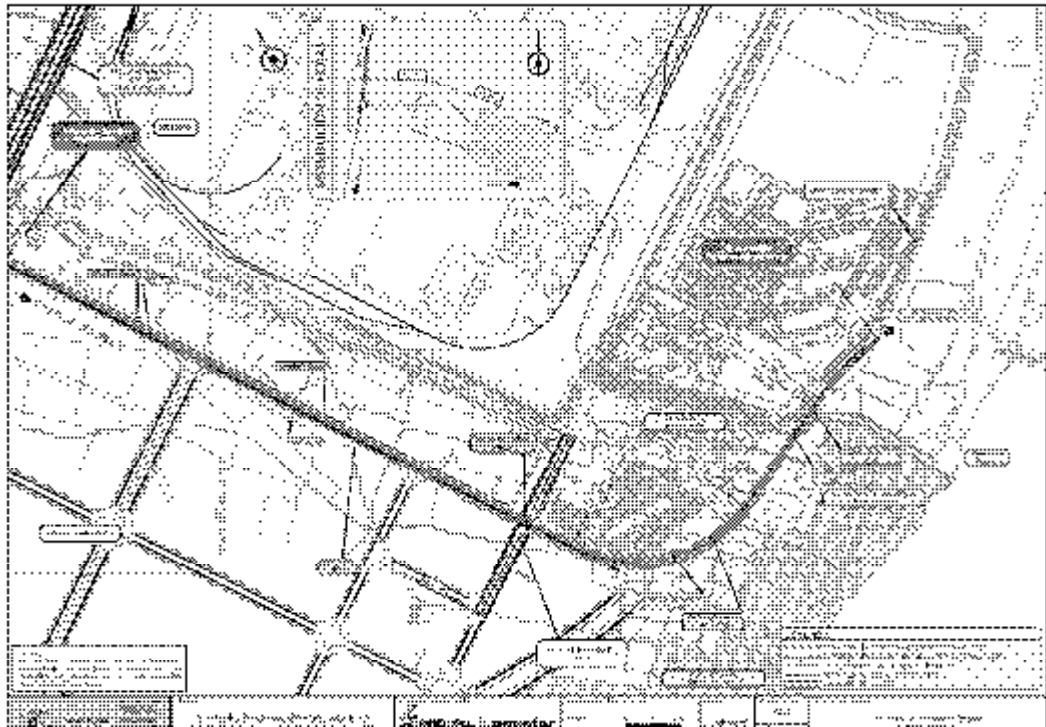
TERCERO: Respecto de la observación municipal realizada en junio del 2009, referente a que

“3.- Necesidad de dar solución a distinto nivel al cruce que se produce en el PK 3,800.

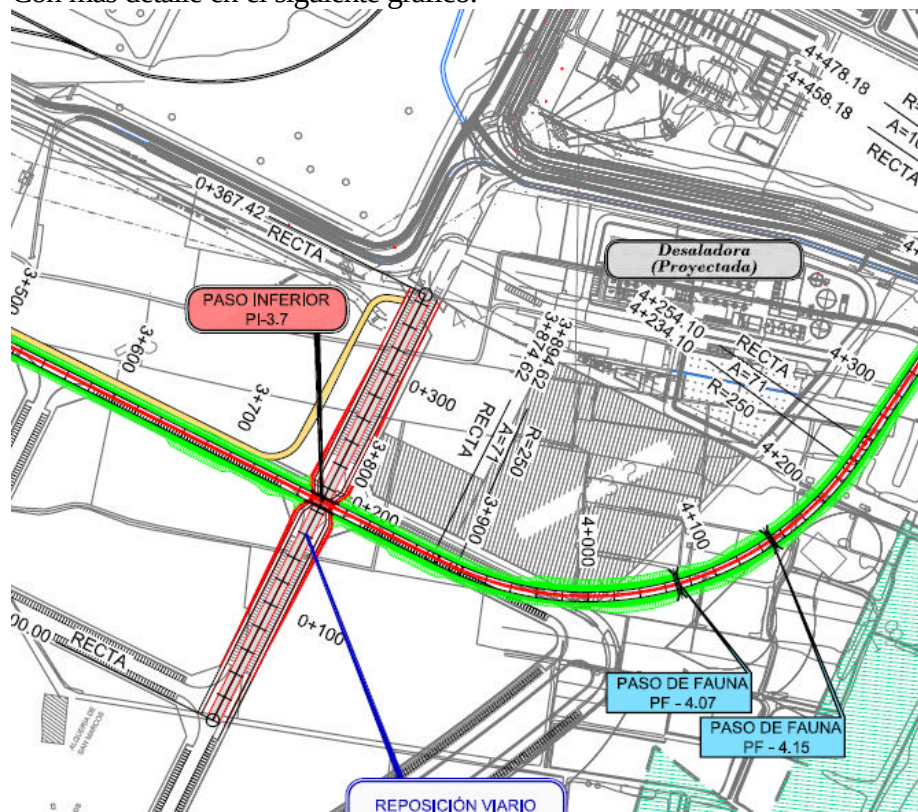


Y ello debido a que va a ser un importante punto alternativo de conexión norte del polígono Parc Sagunt con la trama urbana del Puerto de Sagunto, lo que excluye la posibilidad de su cierre.”

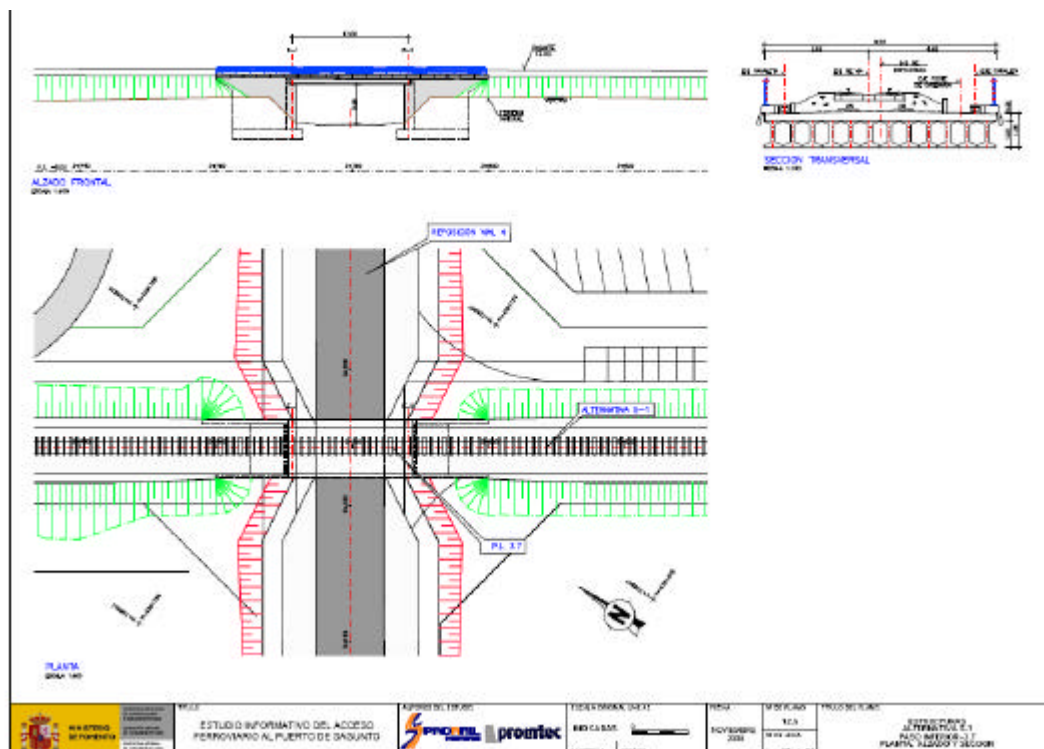
El estudio informativo ha atendido dicho alegación y propone una solución, en los siguientes términos



Con más detalle en el siguiente grafico:



Se puede extraer como conclusión que la sección se ajusta a las previsiones de sección del polígono Parc Sagunt y el cruce no supondrá un estrangulamiento del tráfico y se garantiza el acceso peatonal. Todo ello conforme al siguiente esquema de sección:



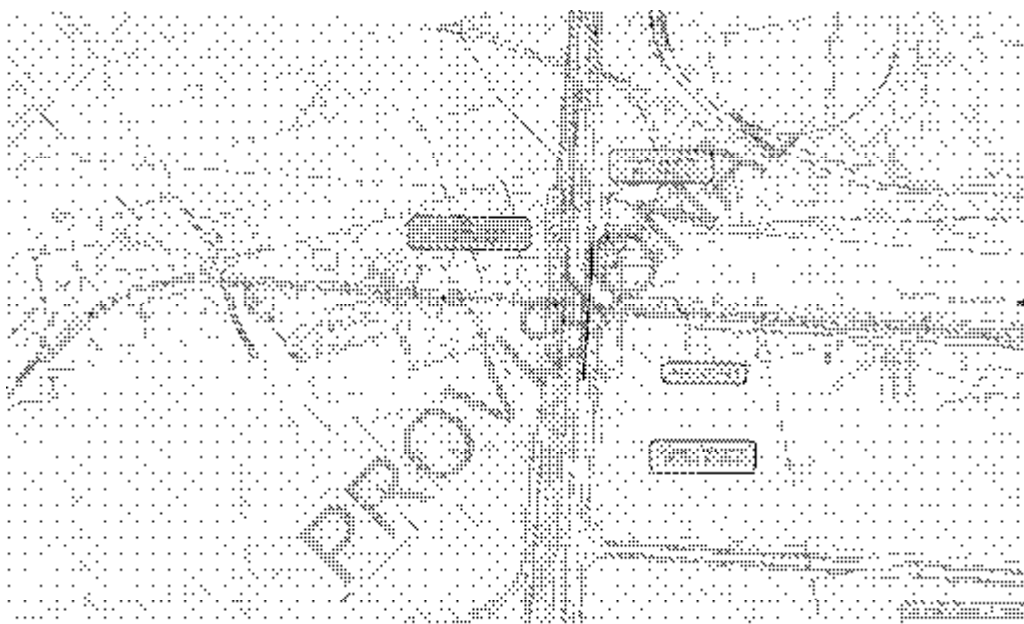
Con todo lo de positivo que conlleva la estimación de la alegación municipal por parte del Ministerio de Fomento y la previsión de un cruce que respete la trama viaria municipal, se destaca la circunstancia de que el estudio en este caso de cruce, como en los otros tres que se mencionarán más adelante, opta por la solución de cruce inferior del viario respecto de la infraestructura ferroviaria, señalando como premisa indiscutible para tal criterio, el de la existencia de las líneas de alta tensión de 400 kv, que discurre paralela al trazado ferroviario. En ese sentido, este Ayuntamiento se señala como partidario de una solución de cruce viario superior y no inferior, y se considera que en el estudio informativo se debería barajar como elemento de valoración la elevación del gálibo de las LAAT existente que suponen el condicionante indicado y que el mismo se reflejase en qué medida se podría ver encarecido el presupuesto de las obras con una solución de cruce viario superior que elevase el gálibo de las LAAT, de forma que no se diese como premisa de partida no discutida que no es una solución asumible económicamente sino que se acreditase debidamente.

Abundando en el párrafo anterior, es preciso estudiar y valorar económicamente el coste de reposición de todas las infraestructuras soterradas actualmente, y que el estudio informativo no analiza, para decantarse por la solución de badén o de paso superior con elevación de las LAAT en los casos que normativamente sea preciso, y que, a nuestro entender, no son todos.

Se destaca no obstante que sin perjuicio de la observación anterior, la sección planteada por el Ministerio de Fomento es coherente con el ancho de calzadas y aceras previstos en Parc Sagunt y en ese sentido se considera que la misma no va a generar problemas de movilidad y permeabilidad. Afirmación que no desdice el criterio que prefiere el Ayuntamiento y que se ha destacado en el párrafo anterior.

CUARTO: Respecto de la observación municipal realizada en junio del 2009, referente a que

5.- Cruce con la CV-309.

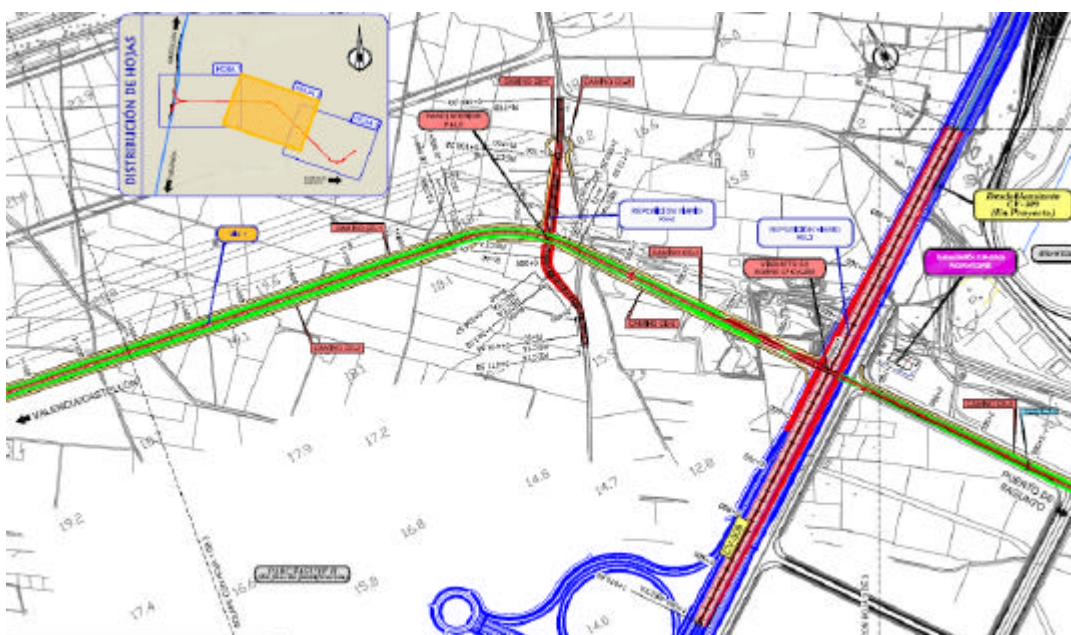


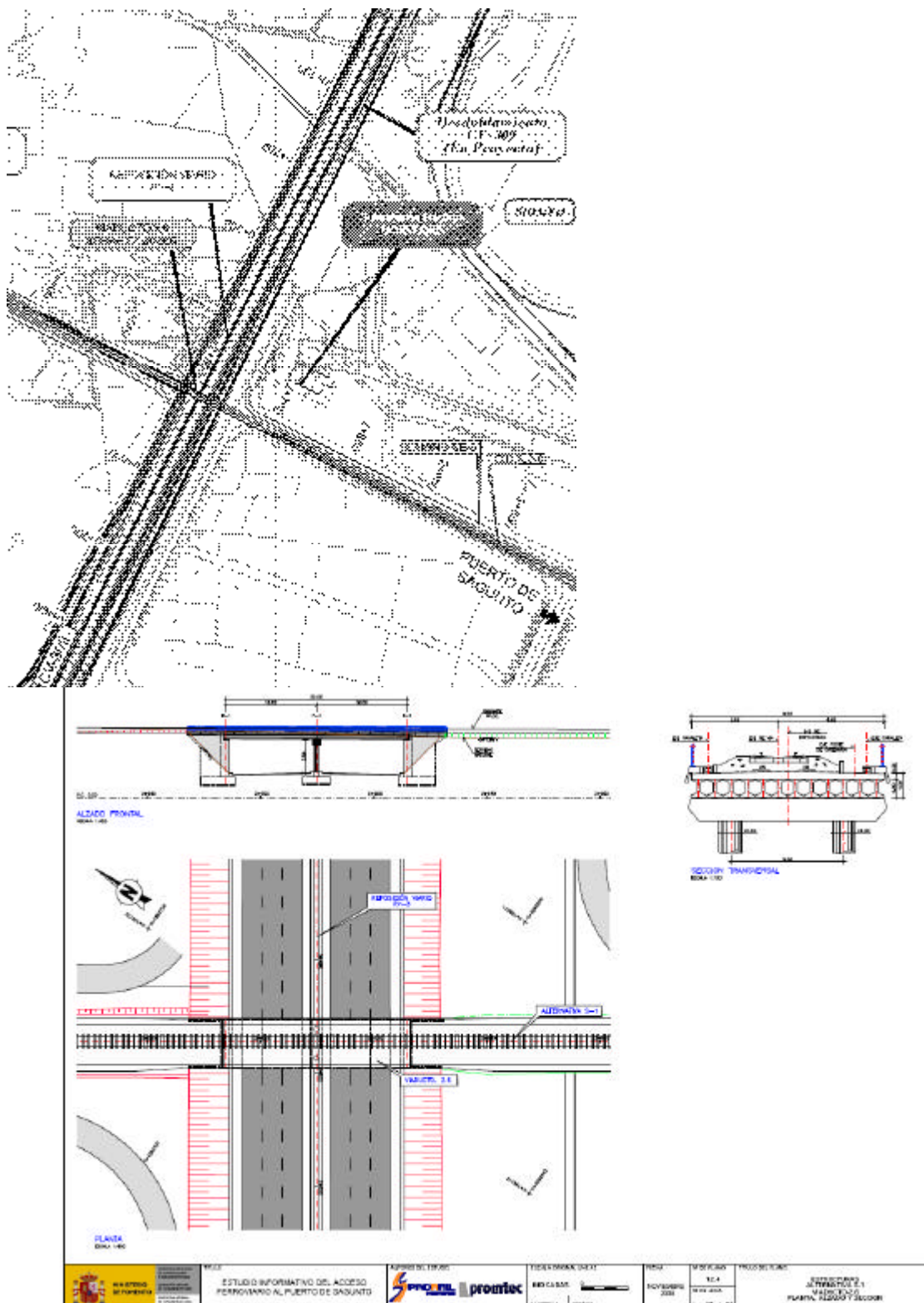
El cruce viario se solucionará con un puente y no con un badén.

Este condicionante así como el derivado que para esta solución puede suponer la preexistencia de las LATT de 400 KV al norte del citado cruce se deberá resolver con una adaptación de las mismas por parte del ejecutor de la infraestructura viaria (Conselleria de Infraestructuras).

La solución técnica de elevación debe comprender así mismo el vial de servicio del polígono que no puede quedar cortado respecto de su futura conexión norte.”

La solución del estudio del Ministerio de Fomento en detalle es la siguiente





De dichas representaciones gráficas se extrae que si bien el Ministerio de Fomento ha tenido en cuenta la previsión de desdoblamiento de la CV 309, extremo del todo positivo, sin embargo no se ha estimado el planteamiento municipal de que el cruce viario sea superior y no en badén.

En ese sentido, es preciso reiterar lo que ya se dijo en el punto anterior, sobre que este Ayuntamiento se señala como partidario de una solución de cruce viario superior y no inferior, y se considera que en el estudio informativo se debería barajar como elemento de valoración la elevación del gálibo de las LAAT existente que suponen el condicionante indicado y que el mismo se reflejase

en qué medida se podría ver encarecido el presupuesto de las obras con una solución de cruce viario superior que elevase el gálibo de las LAAT, de forma que no se diese como premisa de partida no discutida que no es una solución asumible económicamente sino que se acreditase debidamente.

Aquí además se añade la circunstancia ya destacada por el Ayuntamiento de que “este condicionante así como el derivado que para esta solución puede suponer la preexistencia de las LATT de 400 KV al norte del citado cruce se deberá resolver con una adaptación de las mismas por parte del ejecutor de la infraestructura viaria (Conselleria de Infraestructuras).”, de forma que la elevación del gálibo de la LAAT no tiene porque suponer un encarecimiento en este punto de la infraestructura ferroviaria.

Respecto a la observación municipal referente a que “la solución técnica de elevación debe comprender así mismo el vial de servicio del polígono que no puede quedar cortado respecto de su futura conexión norte.”, es preciso indicar que dicho vial, es el único que da acceso a la subestación eléctrica de IBERDROLA, por lo que necesariamente ha de contemplarse la solución de su reposición con continuidad, así como de acceso a nivel a dicha infraestructura, y la necesaria reposición de las instalaciones eléctricas soterradas que suministran a Parc Sagunt, y las instalaciones, no eléctricas, que suministran la subestación (agua, saneamiento,...).

Por último es de destacar que en la solución propuesta no se contempla la vía de servicio correspondiente en el oeste, desvirtuando la inversión realizada más hacia el norte y que está previsto ejecutar en todo el desdoblamiento.

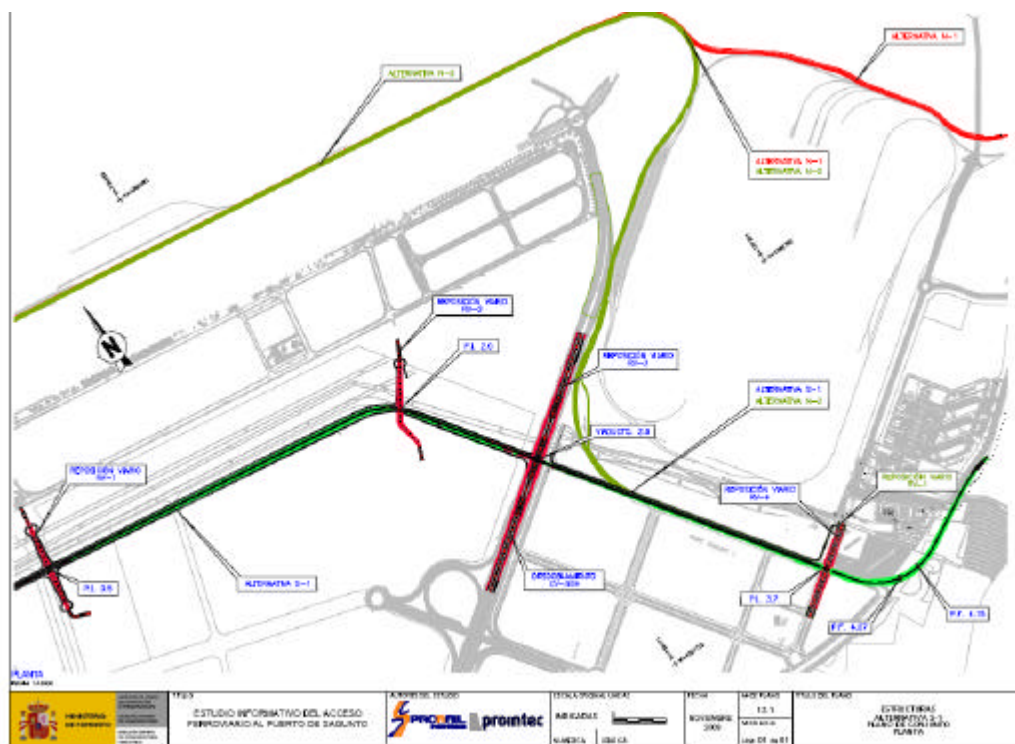
QUINTO: Respecto de la observación municipal realizada en junio del 2009, referente a que

“7.- Previsión de reposición de caminos, al sur del polígono industrial Camí la Mar.

Dado que la fase PARC SAGUNT II está en estudio y se puede prolongar en el tiempo, se deberá tener en cuenta el aspecto de la reposición de caminos agrícolas que discurre de Norte a Sur y que serían de plena operatividad y tráfico agrícola si dicho suelo no contase con una nueva clasificación como urbanizable y no hubiese un programa en marcha para su desarrollo. En caso contrario, dicha reposición sería innecesaria si hubiese una realidad agrícola con cese programado en el tiempo.

Si la programación de una realidad industrial coincide en el tiempo con la ejecución de la infraestructura ferroviaria, y la reposición de caminos es innecesaria, los puntos de cruce viario previsible serán los localizados en los PK 2,100 y 0,600, en paso por encima, nunca en subterráneo.”

Conviene contrastar dichas afirmaciones con las previsiones recogidas en el estudio informativo. El cinturón este/oeste que supone la infraestructura (cuya conveniencia no se discute), de un total de 4,6 km de largo, tiene 4 puntos de cruce viario. Dos de ellos, en suelo urbano, ya han sido objeto de observaciones en los dos apartados anteriores. Para el suelo no urbanizable se prevén otros dos, los que se encuentra a la izquierda del siguiente esquema gráfico:

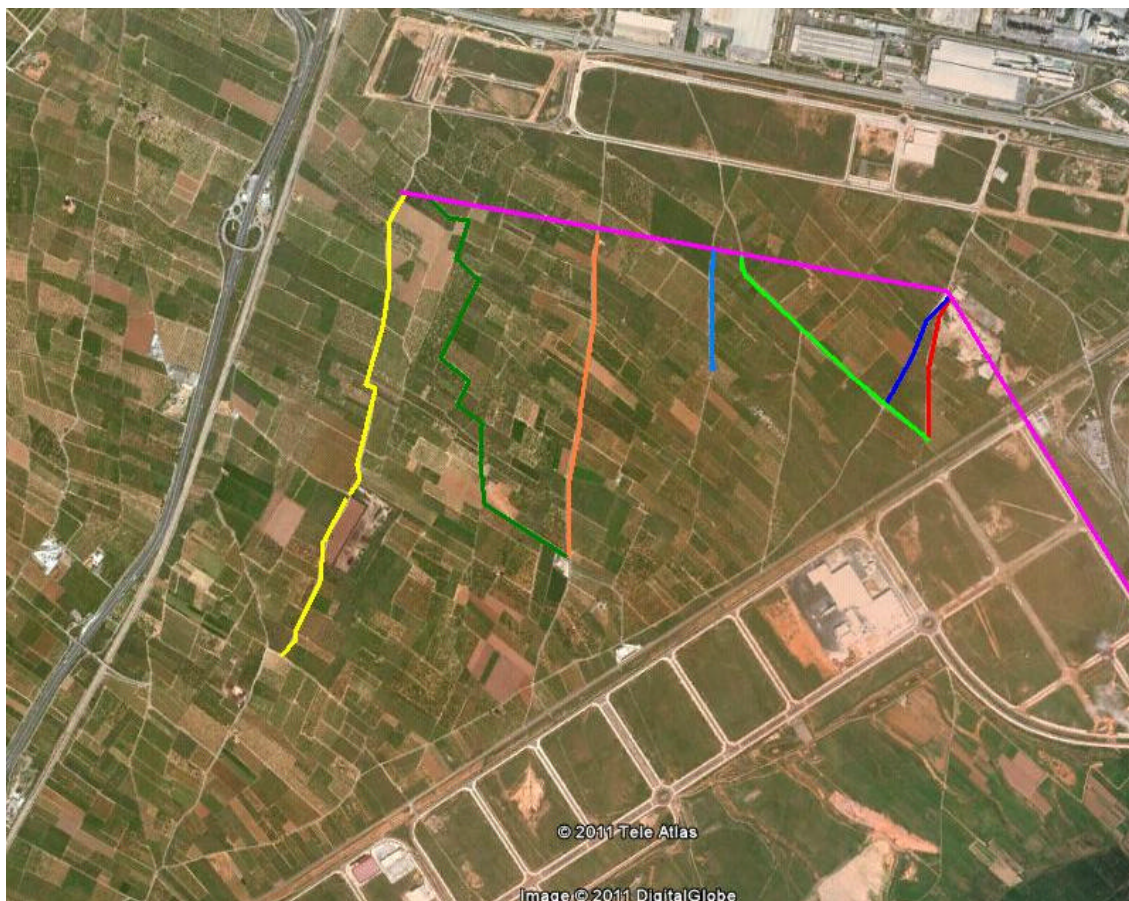


Se concluye que las afirmaciones recogidas en el dictamen municipal han sido del todo desatendidas, dado que el Ayuntamiento de Sagunto en su pronunciamiento de junio del 2009 decía lo siguiente:

- Si el suelo sobre el que se interviene es de naturaleza rural, se debe garantizar la REPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CAMINOS RURALES.
- Por el contrario, si el suelo sobre el que se interviene es un suelo en proceso de urbanización o urbanizado, en ese caso garantizécese dos puntos de conexión viaria estructural que permitan un mínimo de permeabilidad norte-sur.

La respuesta del Ministerio de Fomento, recogida en su estudio informativo, es implantar directamente dos cruces como reposición de caminos rurales, siendo que en dicha zona, los caminos rurales estructurales son un total de siete, conforme al siguiente esquema:

CAMINOS PRINCIPALES AFECTADOS:



- : Trazado ferroviario
- : Camino Travesía Becerril (Polígono 92 parcela 9005)
- : Camino Puzol Canet (Polígono 92 parcela 9004)
- : Camino Viejo Mar (Polígono 92 parcela 9006)
- : Camino Quint (Polígono 97 parcela 9009)
- : Camino Marchals (Polígono 96 parcela 9003)
- : Camino Rolls (Polígono 96 parcela 9005)
- : Camino Coscollars (Polígono 80 parcela 9001)

Y en consecuencia la reposición planteada en la documentación es del todo insuficiente. El Ministerio de Fomento ha recogido las indicaciones municipales de ubicaciones concretas manifestadas para una realidad en proceso de transformación y lo ha aplicado como solución única, que sería del todo insuficiente si se atienden a la red de caminos rurales existentes. En ese sentido,

A) Si la vía de servicio que se proyecta a ambos lados de la infraestructura es de uso público, sin posibilidad de cierre por el Ministerio de Fomento, en ese caso la afección es la siguiente



-----: Trazado ferroviario



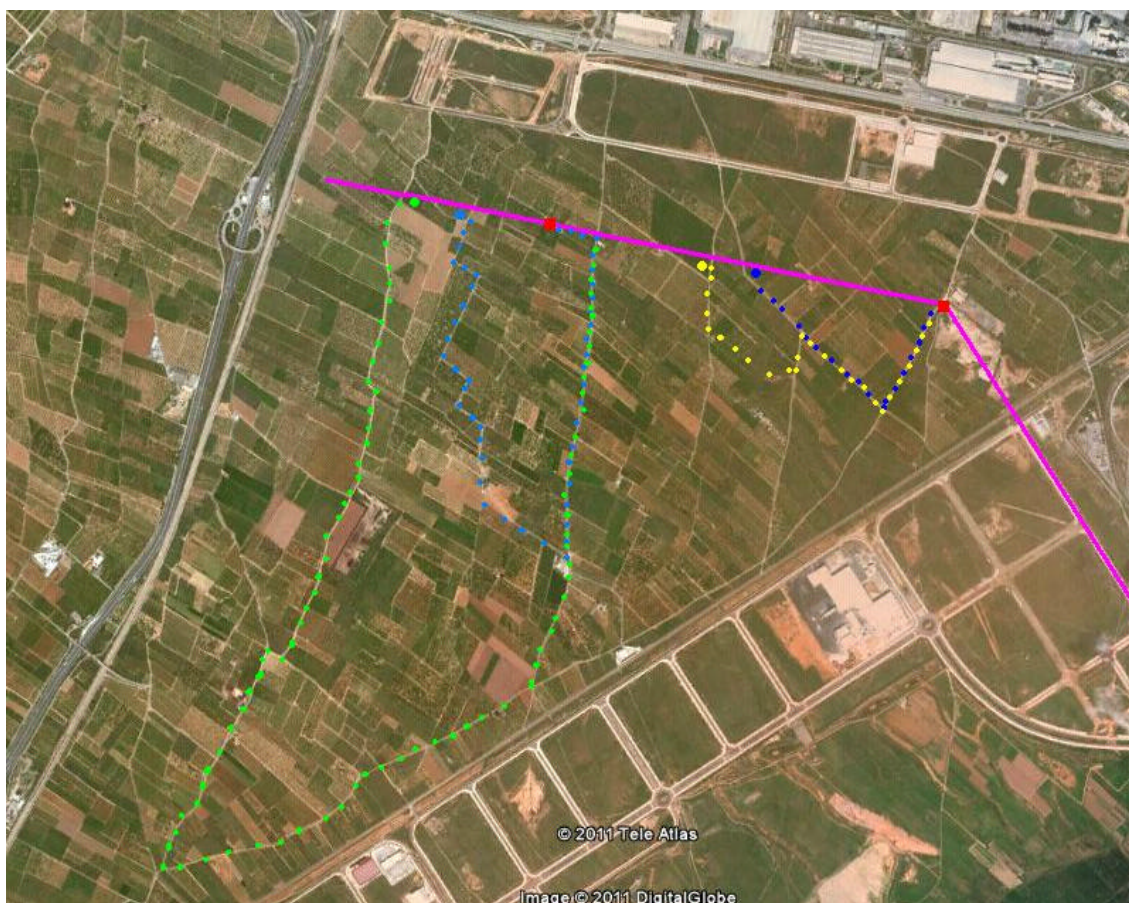
: Puntos de cruce viario.

-----: Ruta de acceso a la parcela 1 (1.2 km)

-----: Ruta de acceso a la parcela 2 (1.1 km)

-----: Ruta de acceso a la parcela 3 (0.9 km)

B) En el caso en que se pretendiese que la vía de servicio fuese de uso exclusivo al servicio de la infraestructura y/o existiese posibilidad de cierre por su titular, en ese caso el esquema de afección sería el siguiente:



-----: Trazado ferroviario



: Puntos de cruce viario.

-----: Ruta de acceso a la parcela 1 (2 km)

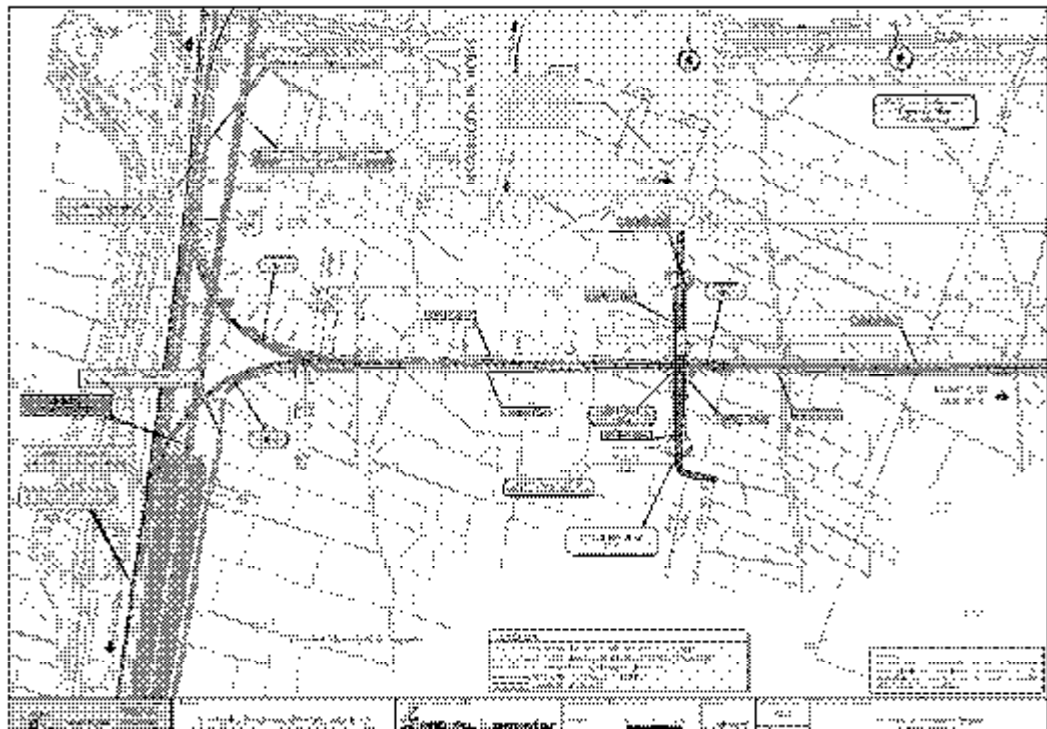
-----: Ruta de acceso a la parcela 2 (2.4 km)

-----: Ruta de acceso a la parcela 3 (3.3 km)

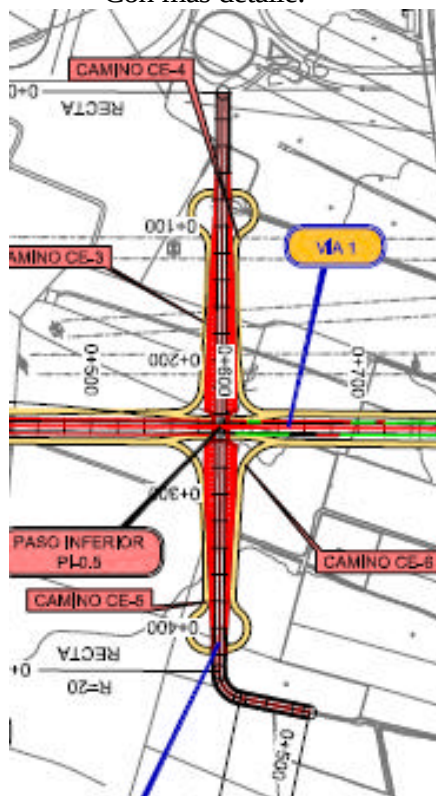
-----: Ruta de acceso a la parcela 4 (6.6 km))

Es evidente que la solución articulada en el estudio informativo es insuficiente si se pretende atender una demanda de suelo agrícola y que es necesario que por parte del Ministerio de Fomento se aclare expresamente el uso público de las vías de servicio de la infraestructura y la imposibilidad de cierre de la misma., por que la hipótesis B) de afección planteada en el esquema anterior es inasumible.

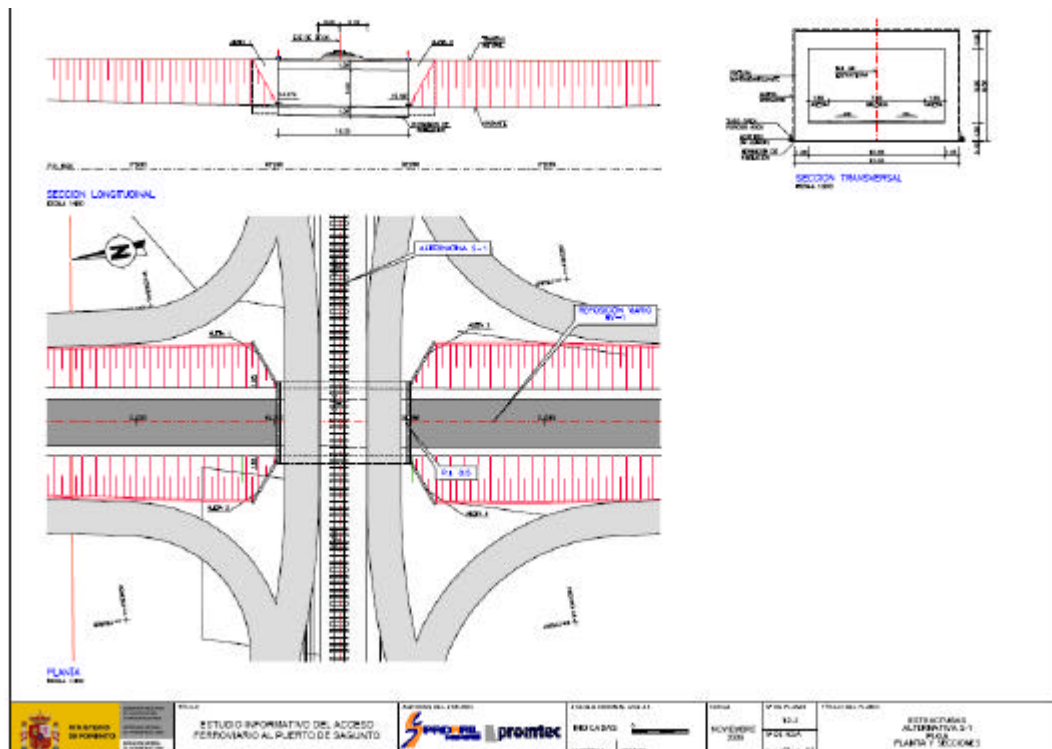
Como consecuencia de lo anterior, y con carácter adicional, dado que los dos puntos de cruce previstos en el estudio atiende a ubicaciones pensadas por el Ayuntamiento de Sagunto para un suelo en desarrollo o bien ya desarrollado y no a la reposición de un camino rural, se considera una solución insuficientes. Conviene analizar las características de la solución propuesta



Con más detalle:

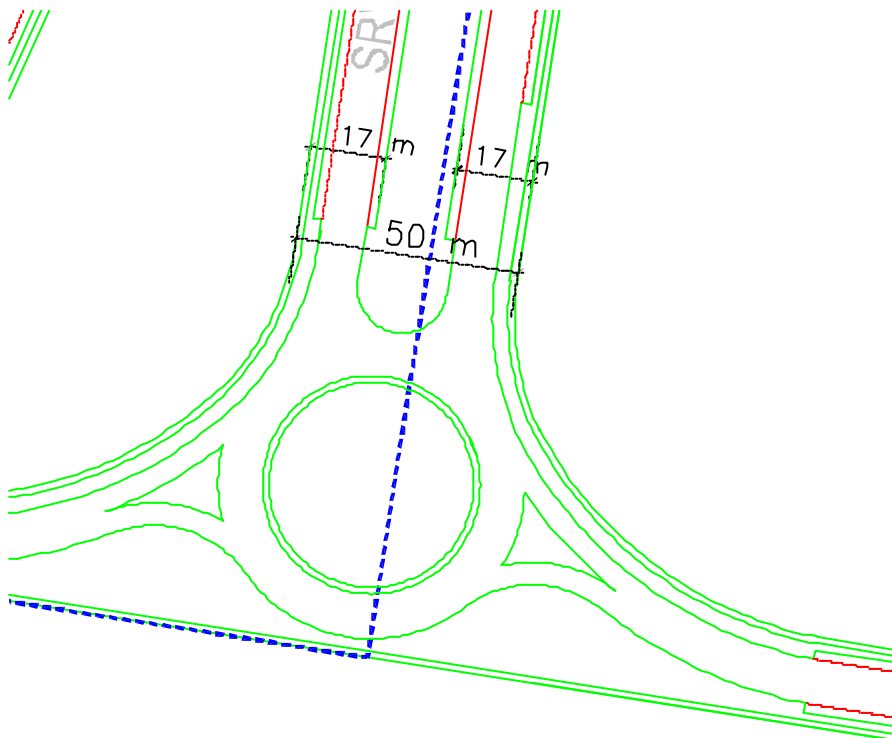


El porque de dicha ubicación atiende a las circunstancias de que guarda coherencia y funcionalidad con la conexión y entronque con el eje viario municipal NORTE-SUR que arranca desde el río Palancia, con más de 2 km de longitud, hasta los terrenos de Parc Sagunt II, y que es un eje de carácter estructural o primario. Ejecutar una sección como la que está prevista



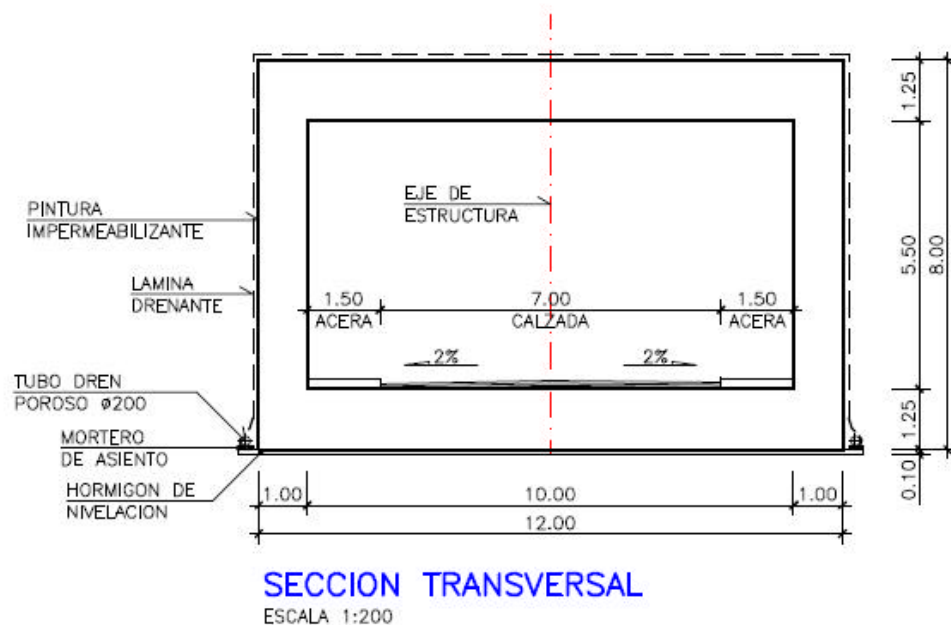
impediría la permeabilización correspondiente del tráfico que soporta/ va a soportar hacia el sur. Es una simple comparación de secciones

La del viario del polígono industrial de Cami la Mar, que tiene estas características:



El mismo, con una sección total de 50m, dispone de 2 calzadas, con 2 carriles cada una, de un ancho de 10m, y aceras y aparcamientos hasta alcanzar los 17m (3m de acera y 2 aparcamientos en cordón de 2m cada uno).

Y la del estudio informativo, que tiene esta:



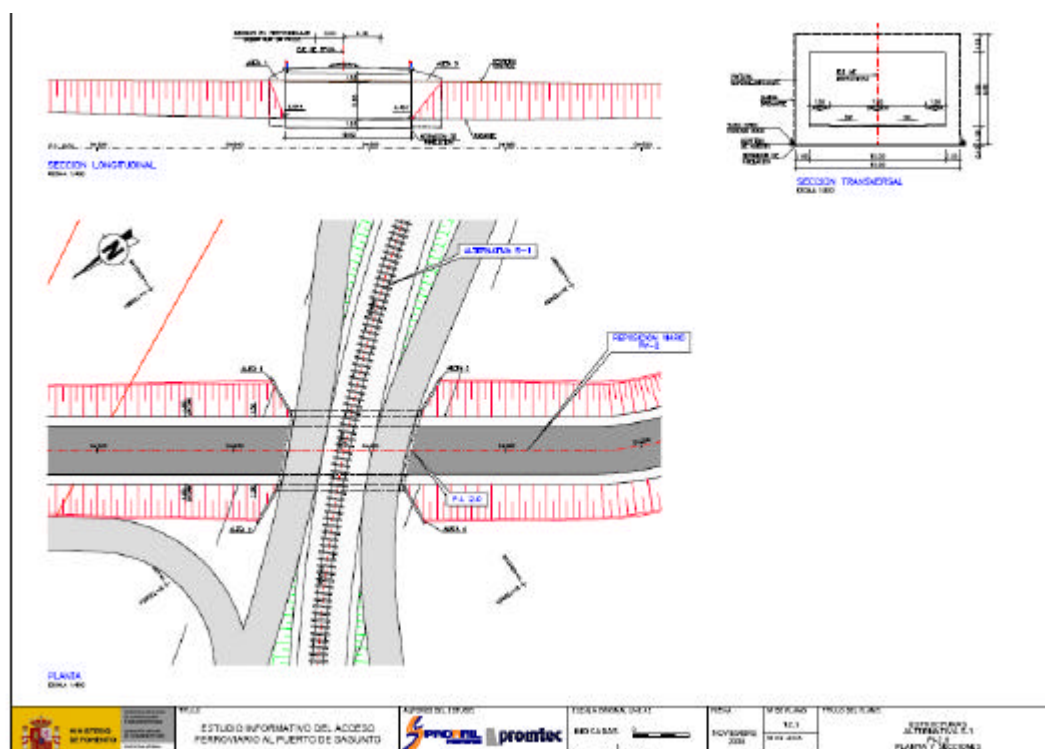
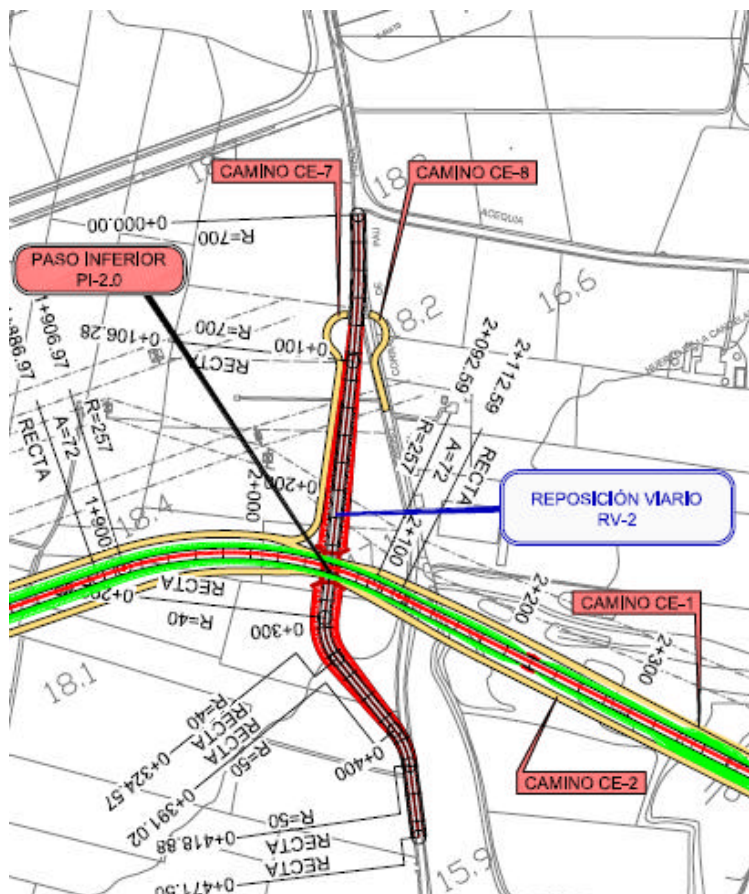
Se produce un evidente estrangulamiento de la sección viaria, que es necesario evitar. Obviamente en el planteamiento municipal no se baraja una sección de 50 m de ancho pero sí una en la que se mantenga la integridad de las secciones correspondientes a calzada y a peatones.

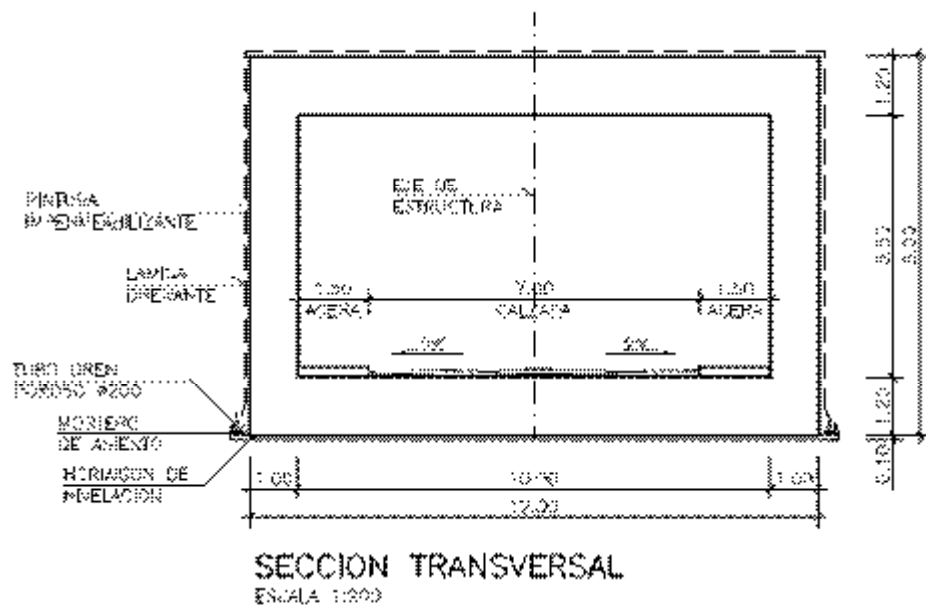
Se llama también la atención sobre el dato de que la acera incumple el mínimo de ancho fijado por la ORDEN del Ministerio de Vivienda 561/2010.

Además se da otra circunstancia, que es la ya indicada referente a que este Ayuntamiento se señala como partidario de una solución de cruce viario superior y no inferior, y se considera que en el estudio informativo se debería barajar como elemento de valoración la elevación del gálibo de las LAAT existente que suponen el condicionante indicado y que el mismo se reflejase en qué medida se podría ver encarecido el presupuesto de las obras con una solución de cruce viario superior que elevase el gálibo de las LAAT, de forma que no se diese como premisa de partida no discutida que no es una solución asumible económicamente sino que se acreditase debidamente.

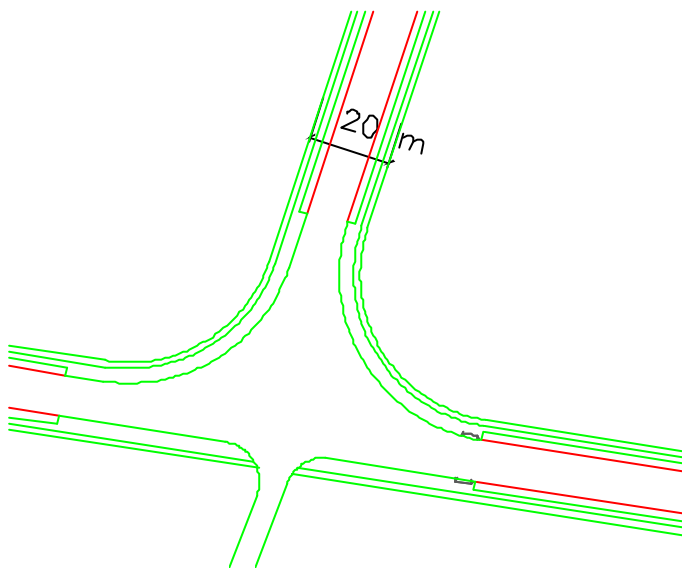
Se reitera en consecuencia la necesidad de que se prevea una solución de cruce por arriba y además con sección adecuada.

Respecto del segundo cruce previsto, el que atiende al siguiente esquema





La problemática sigue siendo la misma. Los datos específicos que se destacan es que la sección viaria municipal a la que tiene vocación de atender es la siguiente:



El mismo, con una sección total de 20m, dispone de calzada única, con doble sentido de circulación, de 10m, y aceras y aparcamientos hasta alcanzar los 20m (3m de acera + 2m de aparcamientos en cordón, a cada lado). Dicho vial conecta, mediante rotonda al Norte, con el paso inferior ejecutado por el Ministerio de Fomento en la duplicación de la V-23, que conecta las vías de servicio Norte y Sur de dicha carretera, y previéndose a futuro, la implantación de rotonda en la intersección con el vial perimetral Sur de Camí la Mar que provisionalmente se resuelve con intersección en T.

SEXTO.- Clasificación y calificación urbanística de los terrenos colindantes desde el PK 4,735 hasta el cruce con la CV-309.

El mismo es suelo urbano industrial, que cuenta además con proyecto de reparcelación aprobado definitivamente, lo que se destaca a los efectos de que desde el principio se tenga en

cuenta para la fijación de las servidumbres legales de las parcelas colindantes al futuro dominio público ferroviario.

SÉPTIMO: Atendiendo a que las previsiones del proyecto básico de plataforma presentado por ADIF en fecha 26/05/2009, y que entendemos deberá quedar integrado en la propuesta de Corredor Ferroviario, él mismo contempla la previsión de acceso ferroviario de ancho europeo al puerto comercial, se considera oportuno y en vistas a no interferir en las reposiciones de viales y servicios afectadas con el presente proyecto por las necesarias adaptaciones futuras, el contemplar la franja ferroviaria total, con las vías de ancho europeo de entrada y salida al puerto comercial, en las obras civiles a realizar, ya sean como paso inferior (como propone actualmente) o como paso superior (como se le viene solicitando).

CONSIDERANDO la propuesta anterior emitida por el Jefe de Planeamiento a la cual se le ha introducido el punto séptimo a propuesta del TAG de Urbanismo, proponiendo la emisión de dictamen municipal desfavorable y condicionado sobre el estudio informativo de acceso ferroviario al Puerto Comercial aprobado provisionalmente por el Ministerio de Fomento el 24 de junio del 2011, por las razones expuestas en la parte expositiva del presente.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de Alcaldía, sin perjuicio de la posterior ratificación por parte del Pleno de la Corporación.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aceptar la opción del trazado S-1 si bien se emite dictamen desfavorable y condicionado sobre el estudio informativo de acceso ferroviario al Puerto Comercial aprobado provisionalmente por el Ministerio de Fomento el 24 de junio de 2011, por las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo que se enumeran de manera resumida a continuación:

- 1- Necesidad de desplazamiento del trazado en su primer tramo para conciliación con el acceso viario al Puerto Comercial.
- 2- Servicios preexistentes que se ven afectados
- 3- Necesidad de dar solución a distinto nivel al cruce que se produce en el PK 3,800.
- 4- Cruce con la CV-309
- 5- Previsión de reposición de caminos, al sur del polígono industrial Camí la Mar.
- 6- Clasificación y calificación urbanística de los terrenos colindantes desde el PK 4,735 hasta el cruce con la CV-309.
- 7- Necesidad de contemplar el ancho europeo en las obras a ejecutar.”

En el debate, el Grupo Municipal BLOC propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 7, Señores/as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 18, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de BLOC y EU y 18 votos en contra de PP, PSOE y SP, ACUERDA:

No dejar el asunto sobre la mesa.

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y SP y 7 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al principio transcrito, que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

5 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO JOAQUÍN RODRIGO PARA 2012.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas sobre la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en el Conservatorio Joaquín Rodrigo para 2012.

Visto el informe técnico-económico sobre costes y rendimientos de la Tasa por Enseñanzas Especiales en el Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Rodrigo” para 2011-2012; y la propuesta del Jefe de Sección de Gestión Tributaria.

CONSIDERANDO que por parte del Secretario General se advierte del informe emitido por la Viceinterventora con el siguiente tenor literal:

“El importe estimado de la tasa por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate tal y como establece el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 25/98, tal y como queda acreditado en el expediente.

Que en cuanto a la modificación de la Ordenanza propuesta relativa a la modificación del art.4 de la ordenanza fiscal vigente ampliando los supuestos de bonificaciones, concretamente la reducción en la cuota a los alumnos residentes en el municipio de Sagunto, señalar:

- a) Que las bonificaciones se asumen por la corporación por lo que el importe del grado de cobertura de la tasa disminuye, ligeramente.
- b) Que en relación con la concesión de beneficios fiscales recogidos en la Ordenanza fiscal señalar:
- c) Que nuestra constitución establece en su art.31.1 que: *“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”*

Todo sistema impositivo justo exige que, por una parte, todas las personas que tengan capacidad de pago, y queden tipificada por una de las razones legales que dan nacimiento a la obligación tributaria, sean sometidos al gravamen tributario; y que por otra parte, no se admitan en el marco de los tributos excepciones a la obligación tributaria que no sean inexcusables.

Respecto a la posible exención o bonificación de las deudas tributarias el artículo 8 de la Ley General Tributaria recoge el principio de reserva de Ley para el establecimiento de exenciones y bonificaciones al establecer que: *“se regularan en todo caso, por Ley...d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.”*

En el ámbito local el art.9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley.*

Dado que no se recoge en ninguna norma con rango de Ley la concesión de bonificaciones en atención a las condiciones subjetivas de los sujetos pasivos, en los supuestos recogidos en la Ordenanza que se modifica, la ampliación y establecimiento de nuevas bonificaciones infringiría el ordenamiento jurídico.”

A las 17 horas y 45 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 55 minutos.

Siendo las 17 horas y 56 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 18 horas.

Durante el debate, el Grupo Municipal Socialista propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 13, Sres./Sras. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PSOE, SP y EU y 12 votos en contra de PP y BLOC, ACUERDA:

No aprobar la propuesta de retirada del asunto.

Por su parte el Concejal-Delegado de Hacienda presenta una enmienda de sustitución del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio Joaquín Rodrigo, por el Concejal que suscribe, a virtud de lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF (RD 2568/1986) y art. 110 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta la siguiente enmienda de sustitución al dictamen que obra en el expediente:

El artículo 1 de la ordenanza fiscal que se recoge en el anexo del dictamen se enmienda en el siguiente sentido:

Artículo 1

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

1.- La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa.

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
1	Examen de acceso	Instantaneo	100
2	Matrícula curso		
	2.1. Ordinaria	Instantaneo	100

	2.2. Asignatura pendiente	Instantaneo	160
	2.3 Repetidor	Instantaneo	180
3	Asistencia clase mes		
	3.1 Alumno ordinario	Mensual	95
	3.2 Alumno repetidor	Mensual	150
4	Precio asignatura suelta mes	Mensual	70

El artículo 2 de la ordenanza fiscal que se recoge en el anexo del dictamen se enmienda en el siguiente sentido:

Artículo 2

Se modifica el artículo 4 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 4.- Beneficios Fiscales.

- 1.- Se establece una bonificación del 15% de la cuota por asistencia (epígrafe 3 de la tarifa) a favor de los sujetos pasivos en los que concurra la circunstancia de estar matriculados dos o más miembros de la unidad familiar.
- 2.- Tendrán derecho a la exención de la tasa (todos los epígrafes), los sujetos pasivos que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial.
- 3.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuantía de la tasa (todos los epígrafes), los sujetos pasivos que sean miembros de una familia numerosa de categoría general.
- 4.- Para el disfrute de la bonificación establecida en el apartado 1 anterior se requiere:
 - a) Solicitud del interesado, a la que se adjuntará los justificantes de la bonificación.
 - b) Que el obligado tributario se encuentre al corriente al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La bonificación tendrá efectos a partir del mes siguiente al de su solicitud. Cuando la solicitud se efectúe en la matrícula, la bonificación se aplicará, en su caso, a partir de la primera mensualidad.

5.- En los demás supuestos los obligados tributarios deberán acreditar que concurren las circunstancias para aplicarse las anteriores bonificaciones adjuntando a la autoliquidación por alta (matrícula) o examen de acceso los documentos justificativos de dichas circunstancias, según la bonificación de que se trate. Justificada la bonificación, el Ayuntamiento la aplicará, en su caso, en las cuotas de devengo periódico que se gestionan por recibo. La falta o insuficiencia de justificación habilitará al Ayuntamiento para no aplicar la bonificación en dichas cuotas de devengo periódico, así como a rectificar la autoliquidación practicando la liquidación complementaria que proceda; todo ello previa resolución administrativa.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 12: Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por

lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC y 12 votos en contra de PSOE, SP y EU, ACUERDA:

Aprobar la enmienda aprobada por el Concejal-delegado arriba transcrita.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 12: Sres./Sras. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, no obstante el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC y 12 votos en contra de PSOE, SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la referida ordenanza de acuerdo con el texto que se transcribe en el anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO JOAQUÍN RODRIGO

NUEVA REDACCION DEL TEXTO ORDENANZA FISCAL QUE SE MODIFICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1

Se modifica el artículo 3 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 3.- Cuantía de la tasa

1.- La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa.

Epígrafe	Denominación	Devengo	Cuota
1	Examen de acceso	Instantaneo	100
2	Matrícula curso		
	2.1. Ordinaria	Instantaneo	100
	2.2. Asignatura pendiente	Instantaneo	160

	2.3 Repetidor	Instantaneo	180
3	Asistencia clase mes		
	3.1 Alumno ordinario	Mensual	95
	3.2 Alumno repetidor	Mensual	150
4	Precio asignatura suelta mes	Mensual	70

Artículo 2

Se modifica el artículo 4 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 4.- Beneficios Fiscales.

- 1.- Se establece una bonificación del 15% de la cuota por asistencia (epígrafe 3 de la tarifa) a favor de los sujetos pasivos en los que concurra la circunstancia de estar matriculados dos o más miembros de la unidad familiar.
- 2.- Tendrán derecho a la exención de la tasa (todos los epígrafes), los sujetos pasivos que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial.
- 3.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuantía de la tasa (todos los epígrafes), los sujetos pasivos que sean miembros de una familia numerosa de categoría general.
- 4.- Para el disfrute de la bonificación establecida en el apartado 1 anterior se requiere:
 - a) Solicitud del interesado, a la que se adjuntará los justificantes de la bonificación.
 - b) Que el obligado tributario se encuentre al corriente al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

La bonificación tendrá efectos a partir del mes siguiente al de su solicitud. Cuando la solicitud se efectúe en la matrícula, la bonificación se aplicará, en su caso, a partir de la primera mensualidad.

5.- En los demás supuestos los obligados tributarios deberán acreditar que concurren las circunstancias para aplicarse las anteriores bonificaciones adjuntando a la autoliquidación por alta (matrícula) o examen de acceso los documentos justificativos de dichas circunstancias, según la bonificación de que se trate. Justificada la bonificación, el Ayuntamiento la aplicará, en su caso, en las cuotas de devengo periódico que se gestionan por recibo. La falta o insuficiencia de justificación habilitará al Ayuntamiento para no aplicar la bonificación en dichas cuotas de devengo periódico, así como a rectificar la autoliquidación practicando la liquidación complementaria que proceda; todo ello previa resolución administrativa.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse en el curso 2012-2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 2 artículos, y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día “

A las 18 horas y 45 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 50 minutos.

6 COMPARECENCIA CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EL 2º PLAN DE AUSTERIDAD.

De conformidad con lo previsto en el art. 119 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM), el Concejal-Delegado de Hacienda comparece a petición propia ante el Pleno de la Corporación para informar sobre el segundo Plan de Austeridad.

El desarrollo de la comparecencia se ajusta a lo previsto en el artículo 122 del ROM.

Siendo las 19 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 19 horas y 7 minutos.

7 PROPOSICIÓN PSOE y BLOC, FINANCIACIÓN DEL CENTROS DE MÚSICA AUTORIZADOS Y CONSERVATORIOS MUNICIPALES. EXPTE. 41/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE en la que se han introducido modificaciones a propuesta del BLOC para refundirla con el punto siguiente, quedando su redacción de la siguiente manera:

“Los centros de música autorizados y los conservatorios municipales han sufrido, por parte del Consell de la Generalitat, un fuerte recorte de su financiación, pasando de los 5,15 millones de euros en 2009 a los 2,36 millones en 2010.

En octubre del año pasado, el Consell, a través de una nota de prensa, anunció una ampliación de la ayuda para este año en 1,1 millones de euros. En estos momentos, no solo no la ha hecho efectiva sino que, mediante resolución de la Conselleria, ha confirmado una rebaja adicional del 2%, con lo cual la financiación prevista para 2011 se queda en 2,31 millones.

Esta merma, según la Plataforma de Centros de Música Autorizados de la Comunidad Valenciana, provocará el cierre de muchos de los 62 centros y conservatorios actuales y pondrá en peligro los 1.200 puestos de trabajo directos y un número indeterminado de indirectos.

A día de hoy, los pagos correspondientes a 2010 aún no han sido abonados en su totalidad y muchos centros no han recibido nada en lo que llevamos de 2011.

Con estos datos, el curso 2011-2012 y el futuro de los 8.500 alumnos de toda la Comunidad Valenciana es incierto, y está provocando el colapso del sistema educativo musical y de una oferta musical sin ánimo de lucro, eficaz y eficiente.

Por otro lado, y para el caso de Sagunto, el Conservatorio Municipal Joaquín Rodrigo da servicio a alumnos, no solo de Sagunto, sino de toda la comarca del Camp de Morvedre y de pueblos de l' Horta Nord, como Puçol, El Puig, Massamagrell, etc...

La enseñanza de música es una formación reglada y por tanto competencia de la Conselleria de Educación. Los Ayuntamientos que se hacen cargo de este servicio desarrollan una competencia no obligatoria para los mismos, y además lo hacen en un ámbito supra municipal.

Es por ello, que se hace necesaria la ayuda financiera de otras administraciones como la propia Generalitat pero también de la Diputación.

Por todo ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Financiar adecuadamente los centros de enseñanza musical sin ánimo de lucro que suplen, de manera eficaz y eficiente, la ausencia de una oferta pública de la Conselleria que dé respuesta a la demanda de los estudiantes de escuelas de música que quieren cursar estudios oficiales de Enseñanza Elemental y continuar con los de Enseñanza Profesional.

SEGUNDO: Que la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación:

- a. Amplíe la línea de subvención T2463000 del actual presupuesto adscrita a ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades sin finalidad lucrativa que mantienen conservatorios y Centros autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de Música, durante el ejercicio 2011, pasando a la cifra consignada en 2009 de 5,1 millones de euros.
- b. Garantice que en el presupuesto de 2012 se consignará esta misma línea de subvención con la misma finalidad, y como mínimo, con esta cantidad de 5,1 millones de euros.

TERCERO: Que la Diputación de Valencia:

- a. Desarrolle una línea de subvenciones por aquellas entidades locales que presten el Servicio de Enseñanza Elemental y/o Profesional de Música en un ámbito supra municipal.

CUARTO: Que del grado de cumplimiento de los presentes acuerdos, el Consell dé cuenta ante las Cortes Valencianas en el plazo máximo de un mes.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

8 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS CONSERVATORIOS. EXPTE. - 42/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Por el grupo proponente se retira la proposición por haberse refundido con el punto anterior.

Siendo las 19 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 19 horas y 45 minutos.

9 PROPOSICIÓN BLOC ESTRUCTURACIÓN COMARCAL DE CONSERVATORIOS.- EXPTE. 43/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Conservatorio Joaquín Rodrigo de Sagunto inició su actividad en la legislatura 1999-2003, de la mano del Concejel del BLOC Nacionalista Valencià, Enric Ariño.

El crecimiento y los cambios que ha sufrido el servicio desde entonces hasta ahora nos sitúan ante una realidad muy diferente de aquellos inicios.

En la actualidad el Conservatorio presta un servicio no solo a los alumnos de Sagunto, sino también de toda la Comarca del Camp de Morvedre y de otras localidades próximas.

Esta formación política tiene la voluntad firme de mantener y potenciar este servicio de enseñanza musical por el que pensamos que la música y todo aquello que gira alrededor de ella, no sólo es enriquecedor para aquellos que la practican, si no también una seña de identidad de la cultura valenciana que hay que mantener y una salida profesional basada en el conocimiento y la cultura.

Esta vocación de Servicio pasa necesariamente por la viabilidad del mismo y para hacerlo se deben tener en cuenta diversas limitaciones:

a) Nos encontramos con un servicio de ámbito municipal que da cobertura a otros municipios sin la participación de los mismos.

b) Nos encontramos con una enseñanza reglada que depende de Consellería y que no desarrolla ni apoya suficientemente.

Desde nuestra formación entendemos que las tasas que gestiona el Ayuntamiento de Sagunto sean prácticamente la única fuente de ingreso comprometen seriamente esta viabilidad a medio y largo plazo. Por que por una parte el Ayuntamiento acumula déficits correspondientes a otras administraciones, lo que dificulta la gestión Municipal. Por otra, el alumnado que quiere acceder a este tipo de formación se encuentra ante servicios que deberían ser más asequibles por ser de naturaleza cultural y formativa.

A la sesión del Pleno de hoy se ha presentado una propuesta de colaboración en la financiación del Conservatorio por parte de otras administraciones implicadas en el mismo. No obstante convendría dar un paso más y avanzar en el modelo de gestión.

Es por ello que proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto la adopción de los siguientes ACUERDOS

- Que el Ayuntamiento de Sagunto inicie el estudio de comarcalización del Servicio del Conservatorio en base a las siguientes premisas:

a. La participación de otros municipios de la Comarca y de sus alrededores por establecer convenios de colaboración entre los mismos y el Ayuntamiento con el objetivo de tener un servicio más eficiente y viable.

b. Transformar el conservatorio en un ente mancomunado que facilite el acceso a la formación musical a nivel comarcal, o

c. Solicitar que el conservatorio de Sagunto forme parte de la Red de Conservatorios de la Comunidad Valenciana, pasando a formar parte de la Consellería de Educación, Formación y Ocupación.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Segregación Portaña presenta una enmienda de supresión, consistente en eliminar los apartados a y b de la parte dispositiva.

Sometida dicha enmienda a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 7, Señores/as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 13, Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 5, Sres./Sras Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de SP y EU, 13 votos en contra de PP y BLOC y 5 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por Segregación Portaña.

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC y 7 abstenciones de SP y EU, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Paz y López-Egea.

10 PROPOSICIÓN BLOC SOBRE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA FINAL DOCTOR PALOS Y ACCESIBILIDAD DE LOS VECINOS AL CAMÍ ALFARA.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y López-Egea.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 19 horas y 50 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 53 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la legislatura 2003-2007 se inició el proceso para construir un parking en el antiguo solar situado al final de la Avda. Doctor Palos, el cual está enmarcado por tres vías más: calle San Cristóbal, calle Alfara y calle Estivella. Este antiguo solar que durante décadas ha sufrido un total abandono, alberga hoy día un aparcamiento subterráneo, que aún no funciona, y una plaza que, no sabemos por qué motivos, continúa cerrada al público.

El retraso en la apertura del parking y de la plaza están generando problemas de diversa índole al barrio y las quejas que nos llegan de los vecinos son numerosas, y por tanto esperamos del equipo de gobierno municipal que acelere las soluciones.

Por otro lado hay dos cuestiones que ya se pueden solventar: la primera es la denominación de la plaza, para la que nosotros proponemos, como se ha hecho en otros casos, recuperar la antigua toponimia “Ereta de Porriti”; la segunda es facilitar el acceso rodado a sus viviendas de los vecinos del calle Alfara.

ACUERDOS

PRIMERO: Denominar Plaza Ereta de Porriti a este nuevo espacio urbano rehabilitado.

SEGUNDO: Asegurar la accesibilidad rodada a los vecinos de la calle Alfara.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sres. Paz y López-Egea.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 5, de los Sres./as. González, Vera, Herranz, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC y 5 abstenciones de SP y EU, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Paz y López-Egea.

11 PROPOSICIÓN SP PARA INSTAR AL CONSELL POR EL RESPETO A LA DENOMINACIÓN Y ESTATUS COMO NÚCLEO POBLACIONAL DE PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 45/11-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal SP cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 29 de Julio de 2011, el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana, se pronunció mediante Decreto 88/2011, en contra del segundo Expediente de Segregación del Núcleo de Población de Puerto de Sagunto para constituir un municipio independiente (Expediente D-4/08).

Desde Segregación Portaña, estamos en contra de todo el contenido de ese Decreto, por ser contrario a Derecho como ya hemos reflejado, en el Recurso de Reposición pertinente pero hoy nos queremos centrar en uno de los informes en los que se basa esa resolución.

Concretamente, estamos refiriéndonos al Dictamen 437/2011 del Consejo Jurídico Consultivo de la Generalitat Valenciana.

En este Dictamen, el Consejo Jurídico órgano jurídico, reconocido en el artículo 1 de su ley de creación, ley 10/1994 como: “supremo órgano consultivo del Consell de La Generalitat y de su Administración y, en su caso, de las Administraciones Locales radicadas en la Comunitat Valenciana. También lo es de las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana y de las demás entidades y corporaciones de Derecho Público no integradas en la administración autonómica” DENOMINA al núcleo de población del Puerto de Sagunto, hasta en 20 ocasiones como el “BARRIO”, un tratamiento, bajo el criterio de SP, claramente de menosprecio y contrario al acuerdo de este mismo Pleno, de 29 de abril de 2004.

Recordemos en este punto la propuesta de acuerdo que apoyaron SP, PSOE, EU y PP:

“El Puerto de Sagunto ha conformado su propia identidad dentro del municipio y ha contribuido a su enriquecimiento social, cultural y económico. Así, la historia municipal, durante el pasado siglo XX, no puede entenderse sin esta realidad diferenciada.

En este sentido se propone al Ayuntamiento de Sagunto en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que en aras al respeto con la denominación “Puerto de Sagunto”, y a sus vecinas y vecinos, que celebraron el pasado año 2002 su centenario, proceda a cambiar de todos sus documentos administrativos, el nombre “46520 Sagunto” por el de “46520 Puerto de Sagunto”.

Los representantes de este municipio, no pueden dar continuidad, a la vejación e intento de aniquilación de las señas de identidad porteñas. Basándose en esas premisas y para salvaguardar futuros intentos de eliminar el topónimo de nuestro pueblo, se llegó a ese acuerdo del año 2004. Sin embargo, ahora el Consejo Jurídico Consultivo, o bien por desconocimiento, o bien por elevar un dictamen claramente subjetivo, sectario y de menosprecio hacia los porteños, ha realizado este informe, en el que se reduce a El Puerto, a la categoría de barrio. Se dice en la Ley de Creación del Consejo Jurídico Consultivo que este órgano, en el ejercicio de su función, habrá de velar por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y del resto

del Ordenamiento jurídico y que ? para ello goza de autonomía orgánica y de funcionamiento, quedando así garantizada su objetividad y su independencia.?

Nos gustaría saber desde Segregación Porteña qué significado adquiere para los integrantes del Consejo Jurídico las palabras antes transcritas “....velar por el cumplimiento de la Constitución.....” y que entienden por objetividad e independencia.

No obstante desde Segregación Porteña, entendemos que con ese informe el Consejo Jurídico Consultivo, lejos de ser subjetivo o sectario, lo que ha demostrado, es tener un verdadero desconocimiento de la realidad que no es otra más que el Puerto Sagunto EXISTE. A pesar de que ese dictamen, no es vinculante, da soporte a la decisión final del Consell y, por lo tanto esta decisión, está basada en un informe, que al igual que otros, también han sido tenidos en cuenta, y no son fieles a la realidad.

No estamos de acuerdo con la resolución del Consell, por diversos motivos, pero desde luego, en este caso entendemos que es necesaria una respuesta desde este Ayuntamiento, que entre otras cuestiones, tiene la obligación de cuidar el cumplimiento de los acuerdos Plenarios y defender a los habitantes de TODO el Municipio, en la defensa de sus derechos.

Y dentro de este Municipio, hay un colectivo que se identifica como PUEBLO y al que ustedes, hace ya siete años, lo reconocieron como un núcleo de población con identidad propia, dentro del Municipio. (Acuerdo plenario de 29 de abril de 2004) Así que esperamos que ustedes defiendan lo que acordaron en su momento.

La identidad colectiva es cuestión clave donde las haya. El ataque a la identidad de un pueblo como el nuestro, generó en su momento una tremenda polémica que podría volver a repetirse si se continua por el camino iniciado desde el Consejo Jurídico Consultivo.

Ese Sagunto inmortal que tanto se repite en la obra de la destrucción de la ciudad, demuestra su debilidad, cuando solo puede afirmarse, postergando la identidad de los demás.

Por ello, le pedimos a esos partidos tan saguntinos, que demuestren la fortaleza de esa ciudad que tanto aman, apoyando esta moción cuya propuesta de ACUERDO es la siguiente:

1ª. El Pleno de la Corporación mantiene el acuerdo de 29 de abril del 2004, respecto a la denominación del Puerto de Sagunto que decía lo siguiente:

El Puerto de Sagunto ha conformado su propia identidad dentro del municipio y ha contribuido a su enriquecimiento social, cultural y económico. Así, la historia municipal, durante el pasado siglo XX, no puede entenderse sin esta realidad diferenciada:

En este sentido se propone al Ayuntamiento de Sagunto en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que en aras al respeto con la denominación “Puerto de Sagunto”, y a sus vecinas y vecinos, que celebraron el pasado año 2002 su centenario, proceda a cambiar de todos sus documentos administrativos, el nombre “46520 Sagunto” por el de “46520 Puerto de Sagunto”.

2ª. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, insta al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, a la eliminación inmediata del término “Barrio”, que consta en el Dictamen 437/2011, emitido por esa entidad, sobre el Expediente de Segregación del Puerto de Sagunto, por considerarlo un acto de menosprecio hacia la población porteña, constituida a su vez por diferentes barrios, con costumbres y fiestas muy arraigadas en ese núcleo de población.

3ª. Instar a la Generalitat Valenciana a la anulación del Decreto sobre el Expediente de Segregación, por estar basada en informes que al igual que en el caso que nos ocupa, no están ajustados a la realidad existente en el Municipio de Sagunto.”

En el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad, del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto traslada al Consell Jurídic Consultiu su rechazo a la utilización en el expediente de segregación del Puerto de Sagunto de la palabra “barrio” para referirse al núcleo poblacional del Puerto de Sagunto.”

Sometida a votación la enmienda a la totalidad, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA: Aprobar la enmienda a la totalidad presentada con el contenido siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto traslada al Consell Jurídic Consultiu su rechazo a la utilización en el expediente de segregación del Puerto de Sagunto de la palabra “barrio” para referirse al núcleo poblacional del Puerto de Sagunto.

En estos momentos, la Sra. Rodríguez se ausenta de la sesión.

12 PROPOSICIÓN EU EN CONTRA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y A FAVOR DEL REFERÉNDUM. EXPTE. 46/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Rodríguez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 30 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 35 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal EU, cuyo tenor literal es el siguiente:

La reforma de la Constitución Española aprobada por el Partido Socialista Obrero Español y el Partido Popular el pasado 2 de septiembre, limita desde la Carta Magna el déficit y la deuda pública de las administraciones públicas para garantizar, por mandato constitucional, la estabilidad presupuestaria.

Esta propuesta nace de un paquete de medidas ultra liberales que los mercados y la Unión Europea están reclamando a los gobiernos europeos como supuestas *medidas de superación* de la crisis económica. Además, supone la modificación encubierta del artículo 1.1 de la Constitución, que define el estado español como un “Estado social y democrático de derechos, que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Limitar constitucionalmente el déficit público significara reducir el Estado del Bienestar, dado que establecer un techo al déficit público sin tomar decisiones sobre los ingresos públicos es atacar

directamente los servicios públicos que, por mandato constitucional, han de ser prestados a la ciudadanía.

El gasto público es el que determina el acceso de la ciudadanía universal a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales, a las pensiones, es decir, a todas y cada una de las prestaciones a las que tenemos derecho.

Con esta medida continuaremos con los recortes de los derechos sociales que venimos sufriendo desde hace tiempo

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de los dos partidos mayoritarios, aunque tengan votos suficientes para imponerla. Además de las consecuencias negativas de este acuerdo añadimos el oscurantismo que se ha llevado a cabo para su aprobación.

Aprobada esta reforma, en los supuestos que se tenga que optar entre el pago de intereses y capital de la deuda pública, o cubrir las necesidades sociales, tanto el estado, como las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, tendrán una nueva prioridad que será el pago de los intereses y la deuda pública.

En definitiva, la propuesta de reforma antepone los intereses de los prestamistas sobre los intereses y necesidades sociales de la ciudadanía., suponiendo, en consecuencia, un drástico cambio en la definición de nuestro Estado como “ social”, pasando a ser un Estado rehén de las condiciones que el mercado vaya imponiendo para el financiamiento de las necesidades presupuestarias.

Por todo ello, el Grupo Municipal de EU presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Sagunto rechaza rotundamente la Reforma Constitucional impulsada por el Presidente Zapatero para consagrar en la Carta Magna el principio de estabilidad presupuestaria, por considerar que impedirá que en el futuro y para siempre las Administraciones Públicas puedan mantener niveles suficientes de inversión social y establecer un patrón económico y presupuestario que hará imposible el sostenimiento de un modelo de Estado que procure el bienestar de la población.

2.- Instar a los diputados/as y senadores a la convocatoria de un referéndum para que sean los ciudadanos/as los que determinen con sus votos si esta reforma tiene que ser ratificada o el no.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno.”

Siendo las 20 horas y 37 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 45 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Rodríguez.- Votos a favor: 6, Señores/as. Fernández, García, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 14, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena y Oliver. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz.; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de BLOC y EU, 14 votos en contra de PP y PSOE y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

13 PROPOSICIÓN EU PARA ACCESO A UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE OPERATIVO Y SIN DISCRIMINACIÓN A LA CIUDADANÍA. EXPTE. 47/11-M

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Rodríguez.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo municipal EU cuyo tenor literal es el siguiente:

“Recientemente se ha cambiado el horario e itinerario del servicio público de transportes, referente a la línea de autobuses interurbanos L 115 – Puerto Sagunto – Sagunto – Valencia.

El día dos de agosto, el Concejale de Movilidad Urbana, José Luis Martí González, fotografiado junto al Alcalde, la Concejala del Área de Bienestar Social y directivos de la empresa AVSA concesionaria del servicio, anunciaba en la prensa y en la página web del Ayuntamiento el nuevo horario de autobuses a Valencia con salidas y llegadas directas de Sagunto y el Puerto, pero sin embargo dejaba fuera de este servicio “express” a los vecinos del barrio Baladre, ya que anulaba la parada del autobús que tiene el barrio, al menos en el mencionado servicio “express”, eso si, les daba la posibilidad de utilizar de enlace, por medio de los autobuses urbanos, desde el Baladre hasta una parada de Puerto de Sagunto por el mismo precio del billete a Valencia.

Una vez conocido el nuevo horario por los usuarios del servicio, vecinos del Barrio del Baladre, se han puesto en contacto con este grupo político para expresar su malestar por que entienden que se les discrimina respecto al resto de ciudadanos del Puerto de Sagunto, dado que si se pone en marcha un servicio más rápido no debe ir en detrimento de parte de la población, ya que con el trasbordo, los vecinos del Baladre van a tardar más tiempo en desplazarse a Valencia y viceversa que si fuera un servicio normal de autobuses, discriminado claramente a más de 3.500 ciudadanos y ciudadanas que residen en el Baladre que no podrán disfrutar de 13 itinerarios, en horas clave, a Valencia y los mismos de vuelta, impidiendo a esos ciudadanos disfrutar del servicio con criterios de igualdad respecto al resto de usuarios del Puerto de Sagunto.

Por otra parte, también nos han hecho llegar sus quejas ciudadanos del Puerto de Sagunto, que trabajan en Valencia, especialmente en el Hospital Clínico, ya que la hora de salida del turno de mañana es a las 15 horas y si el autobús que va al Puerto sale a las 15:05, a muchos de ellos no les va a dar tiempo a ir en ese autobús y tendrán que coger el de Sagunto que sale a las 15:10 horas, pero desde Sagunto para poder llegar al Puerto, no les queda más remedio que coger de nuevo otro autobús urbano. Con el anterior horario el autobús salía a las 15:10 de Valencia, y esos cinco minutos de menos del nuevo horario son decisivos.

Por todo ello, el grupo municipal de Esquerra Unida se dirige al pleno de la Corporación Municipal para adoptar el siguiente, A C U E R D O:

Convocar a la Agencia Valenciana de Movilidad (AVM) con la finalidad de acordar:

1. Que el nuevo servicio y horario de autobuses tenga parada en el Baladre.
2. Que la hora de salida en días laborables de Valencia, del Autobús que va al Puerto de Sagunto, salga desde la Estación de Autobuses a las 15:10 horas en vez de a las 15:05 del nuevo horario.”

Durante el debate, el Grupo Municipal BLOC propone que el asunto quede sobre la mesa y se estudie en Comisión Informativa la estadística del servicio.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Rodríguez.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García y Lluca. Votos en contra: 3, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./As. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP y BLOC, 3 votos en contra de EU y 9 abstenciones de PSOE y SP, ACUERDA:

Aprobar la propuesta del BLOC, dejando el presente asunto sobre la mesa para su estudio en Comisión Informativa.

En estos momentos el Sr. Fernández abandona definitivamente la sesión.

SEGUNDA PARTE:

14 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN CONCEJAL REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PLAYA. EXPTE. 45/11-C

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, quedó enterado de la adscripción concreta de Concejales a las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, en representación de los diferentes Grupos Políticos.

Resultando que, con fecha 2 de septiembre del actual, el Portavoz del Grupo Popular Municipal ha presentado escrito modificando la adscripción de Concejales de dicho grupo integrantes de la Comisión Informativa Especial sobre Remodelación de la Playa de Puerto de Sagunto.

Considerando lo previsto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal en relación a los miembros de las Comisiones Informativas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de dicha adscripción concreta de Concejales se dará cuenta al Pleno.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de adscripción de representante del Grupo Municipal Popular en la Comisión Informativa Especial sobre Remodelación de la Playa de Puerto de Sagunto, según el siguiente detalle:

D. Francisco Villar Masiá sustituye a D^a María Isabel Sáez Martínez como titular en dicha comisión.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

15 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A COMISIONES INFORMATIVAS EN APLICACIÓN MODIFICACIÓN ROM. EXPTE. 41/11-C

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2011, quedó enterado de la adscripción concreta de Concejales a las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, en representación de los diferentes Grupos Políticos.

Resultando que, en la misma sesión plenaria, se adoptó acuerdo de modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal, que entre otras cuestiones, afecta al número de miembros de las

comisiones informativas, quedando fijado en ocho –uno más de los adscritos en el acuerdo citado en el párrafo precedente-.

Considerando que, tras la adopción de dicho acuerdo se han cumplido el resto de trámites preceptuados en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que, con fecha 11 de julio, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista presentó escrito modificando la adscripción de Concejales de dicho grupo integrantes de las Comisiones Informativas tanto especiales como permanentes.

Considerando lo previsto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal en relación al procedimiento de adscripción de Concejales a las Comisiones Informativas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de dicha adscripción concreta de Concejales se dará cuenta al Pleno.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de adscripción de representantes del Grupo Municipal Socialista en comisiones informativas, según el siguiente detalle:

I.- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: Natalia Antonino Soria y Nuria Hernández Pérez.
- Suplentes: José Luis Chover Lara y Juan Carlos Requena Fresno.

II.- Comisión de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: Nuria Hernández Pérez y Juan Carlos Requena Fresno.
- Suplentes: Manuela Oliver Villarroja y Natalia Antonio Soria.

III.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: Manuela Oliver Villarroja y Natalia Antonino Soria.
- Suplentes: Nuria Hernández Pérez y José Luis Chover Lara.

IV.- Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: José Luis Chover Lara y Manuela Oliver Villarroja.
- Suplentes: Natalia Antonio Soria y Juan Carlos Requena Fresno.

V.- Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: Nuria Hernández Pérez y José Luis Chover Lara.
- Suplentes: Natalia Antonino Soria y Manuela Oliver Villarroja.

VI.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: Juan Carlos Requena Fresno y Natalia Antonino Soria.
- Suplentes: Manuela Oliver Villarroja y Nuria Hernández Pérez.

VII.- Comisión Informativa Especial sobre Remodelación Playa Puerto de Sagunto:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: Nuria Hernández Pérez y Juan Carlos Requena Fresno.
- Suplente: Natalia Antonio Soria.

VIII.- Comisión Informativa Especial seguimiento Declaración Paraje Natural de la Montaña de Romeu:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
- Titulares: José Luis Chover Lara y Manuela Oliver Villarroja.
- Suplente: Natalia Antonio Soria.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

16 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de julio del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de julio 2011

18/07/2011 Contratar a D. D.C.R., Socorrista en playas municipales bajo la modalidad de interinidad por sustitución, grupo C 2.

18/07/2011 Aprobación autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 0/2011/105

19/07/2011 Autorizar a AJAE a asistir el día 20 de julio de 2011 a un curso de Nuevo Plan Estratégico de la Diputación Provincial de Valencia

19/07/2011 Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local que se celebra el viernes día 22 de julio a las 9 horas y 30 minutos

20/07/2011 Aceptar la renuncia presentada por MLS con efectos del día 1 de agosto de 2011

20/07/2011 Autorización OVP para celebración de fiestas barrio San Ramón Nonat. Expte. 301/11-AY

20/07/2011 Autorizar OVP para celebración de actividades festivas a Asociación Cultural BO. Expte. 262/11-AY

21/07/2011 Autorización OVP para la celebración de festejos taurinos. Asociación Cultural fiestas BB. Expte. 316/11-AY

21/07/2011 Autorización OVP para celebración de fiestas del Barrio Biensa. Asociación Cultural Fiestas BB. Expte. 316/11-AY

22/07/2011 Convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebra el día 27 de julio de 2011 a las 17 horas

25/07/2011 Requerimiento a los titulares de los vehículos de los expedientes siguientes 1316/04 y otros

26/07/2011 Nombrar con carácter accidental al puesto de trabajo de Secretario General a SPJ para los días 27 y 28 de julio

26/07/2011 ADOK a favor de corresponsales en los IES

26/07/2011 ADOK a favor de becas en prácticas de colaboración de la Escola d'Estiu 2011 a AJP y otros

26/07/2011 Contratar a ACG y VJVS con categoría de socorristas en las playas municipales

26/07/2011 ADOK para dietas, locomoción a MRA y otros

26/07/2011 Convocatoria sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9 horas y 30 minutos del Viernes día 29 de julio de 2011

29/07/2011 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del jueves 4 de agosto de 2011.

29/07/2011 Contratación de Maestros para ejecución del PCPI

29/07/2011 Variaciones a incluir en la nómina del mes de julio

29/07/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari correspondiente a subvención recibida

29/07/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos recogidos en la relación nº 0/2011/113

29/07/2011 Autorizar cesión de uso de 60 m2 de escenario a la Asociación de Vecinos PMA los días 29 y 30 de julio

29/07/2011 Autorizar corte y ocupación de la vía pública a la Asociación de Vecinos PMA con motivo de la organización de las fiestas del barrio los días 25 y 31 de julio. Expte. 314/11-AY

Mes de agosto 2011

01/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública a la Asociación Cultural FPS el 10 de septiembre de 2011 con motivo de celebración de acto de proclamación de falleras mayores

01/08/2011 Aprobar la compensación de deudas de IBIU y IBIR

01/08/2011 Aprobar declaración de afección de finca situada en Sagunto al pago de cuotas urbanísticas. Expte. 42/09-RC

01/08/2011 Aprobar la declaración de responsabilidad solidaria de JAFT como comunero de DCB en pago de tasa de agua, alcantarillado y basura de trimestres 2 y 3. 34782

01/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública calle Palancia a Asociación Cultura Falla EM el día 17 de septiembre de 2011. Expte. 329/11-AY

02/08/2011 Autorizar el corte y ocupación de vía pública Av. Sants de la Pedra a Asociación Cultural Falla LA el día 15 de octubre. Expte. 295/11-AY

02/08/2011 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Rodrigo a Asociación Cultural Falla PR el día 17 de septiembre de 2011. Expte. 327/11-AY

02/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asociación Cultural Falla LP el día 17 de septiembre de 2011. Expte. 335/11-AY

02/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asociación Cultural Falla ER el 17 de septiembre. Expte. 333/11-AY

03/08/2011 Aprobar abono a Tesoro Público del Canos de Ocupación y Aprovechamiento del DPM-T

04/08/2011 Inscripción de Asociación AAB en registro municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto

04/08/2011 Proceder a la baja de la unión de hecho correspondiente al expediente 52/11-SA

04/08/2011 Inscripción en registro de uniones de hecho a pareja. Expte. 53/11-SA

04/08/2011 Inscripción a entidad Pena EX en registro municipal de asociaciones vecinales de Sagunto

04/08/2011 Denegación de reclamación previa a la vía laboral presentada por CMR en fecha 1 de julio de 2011

04/08/2011 Contratación con modalidad de personal eventual de TOA como asesora del Grupo Municipal PP

05/08/2011 Aceptar baja voluntaria de MGR on efecto de 22 de julio proyecto escuela taller La Gerencia de albañilería y contratar a BRFS

08/08/2011 Remitir a Juagado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, copia compulsada de expte. Nº 10/10-RD.- Procedimiento abreviado nº 171/2011.

08/08/2011 Nominación expresa de Sª S.C.N., para Jefatura Sección Patrimonio y Contratación desde el 07/11/2011 hasta la reincorporación de su titular.

08/08/2011 Ordenar el pago de haberes devengados pendientes correspondientes a los concejales de esta Corporación.- Expte. 576/2011-PS.

08/08/2011 Proceder a inscripción entidad Asoc. Los Metales en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 56/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a la baja de unión de hecho.- Expte. 27/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 41/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 58/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 59/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 60/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 61/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 62/2011-SA.

08/08/2011 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida, de habitantes que figuran inscritos en Padrón no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 119/2010-SA.

08/08/2011 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida de la relación de habitantes que figuran inscritos en Padrón no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 115/2010-SA.

08/08/2011 Proceder a la baja de oficio por Inscripción indebida de la relación de habitantes que figuran inscritos en Padrón, no viviendo habitualmente en este municipio.- Expte. 101/2010-SA.

09/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública Asoc. Cultural Los Metales del 22 al 27 de agosto 2011, fiestas de barrio.- Expte. 336/2011-AY.

09/08/2011 Autorizar corte y ocupación vía pública a Asoc. Cultural Falla Els Vents los días 10 septiembre, 2, y del 5 al 12 de octubre 2011.- Expte. 325/2011-AY.

09/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla Pl. Mare Nostrum, los días 3, 17 y 18 septiembre 2011.- Expte. 334/2011-AY.

09/08/2011 Autorizar cesión de uso escenario a Asoc. Cultural Los Metales, del 22 al 27 agosto 2011, fiestas barrio.- Expte. 336/2011-AY.

10/08/2011 Conceder licencia de apertura actividad de Pub, C/ Canalejas, 27.- Expte. 16/2007-CE.

10/08/2011 Expedir una orden de pago a justificar a favor de concejal D. J.C.O., dietas asistencia fiestas Cecina los días 9 al 12 septiembre 2011.

10/08/2011 Expedir una orden de pago a justificar a favor de concejala Dª MªI.S.M., abono dietas asistencia fiestas Cecina los días 9 al 12 septiembre 2011.

10/08/2011 Avocar competencia y aprobar certificación nº 12 y factura obras julio, Colector Luis Cendoya-Av. Mediterráneo.- Expte. 63/10.

10/08/2011 Avocar competencia para inicio de procedimiento de recuperación de oficio de inmueble propiedad municipal con destino a "Antigua oficina de turismo-caseta de consumo"

10/08/2011 Trasladar autorización de ocupación de DPM-T para servicios de temporada de terrazas sita en Av. Mediterráneo, y requerir a titulares de la explotación para justificación

10/08/2011 Nombramiento representantes del Ayuntamiento en el Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria de Valencia

10/08/2011 Autorizar a AAE a comparecer ante la Dirección General de Administración Local para recoger copia del dictamen de Consejo Jurídico Consultivo de la C. Valenciana

10/08/2011 Nombramiento con carácter accidental Secretario General JJEM el 11 y 12 de agosto y a AFP los días de 16 a 28 de agosto

11/08/2011 Delegación atribuciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde SRMF desde las 16 horas del jueves 11 de agosto hasta las 24 horas del domingo 14 de agosto

11/08/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de gastos recogidos en la relación nº O/2011/116

11/08/2011 Nombrar a JREP para ocupar el puesto de Interventor accidental con efectos del 4 de agosto hasta la incorporación del interventor o la viceinterventora

11/08/2011 Avocar competencia para aprobación factura cto de servicios de Traslado y custodia temporal de los fondos documentales gestionados por la Fundación Valenciana de Patrimonio Industrial. Expte. 6/11

11/08/2011 Avocar competencia para aprobación de certificación nº 34 y factura 31-0-00932 de Cto. de ejecución conservación y modificación de señalización vertical de red viaria del termino Mpal. de Sagunto

11/08/2011 Avocar competencia para aprobación de certificación nº 6 y 7 y factura de cto de obras "Urbanización Borde Sureste-Av. 3 de Abril." Expte. 81/09

16/08/2011 Autorización de adscripción en comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Buñol. Expte. 590/11-PS

16/08/2011 Contratación laboral temporal interinidad a MEM con categoría de subalterno

16/08/2011 Contratación nuevo alumno Escuela taller " La Gerencia". .Expte. 1011/10-PS

17/08/2011 Regularización Incidencias nomina mes de agosto a trabajadores afectados

18/08/2011 Reconocimiento de trienios a JVBB y otros

19/08/2011 Inscripción de unión de hecho correspondiente a expediente 63/11

22/08/2011 Inscripción a Entidad Asociación Cultural Falla ATAVA en registro municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto. Expte. 25/11-SA

23/08/2011 Modificación acuerdo plenario para adecuación a licencia concebida y ceder a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para construcción del IES Jaime I

24/08/2011 Avocar competencia para efectuar requerimiento a SSL para presentación de documentación señalada. Expte. 14/11

24/08/2011 Pago de subvención nominativa incluida en el presupuesto (convenio a ACBO. Expte. 674/10-AY

25/08/2011 Autorización corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas a ACFLM. Expte. 357/11-AY

25/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas a la ACFAH el 10 de septiembre de 2011. Expte. 338/11-AY

25/08/2011 Autorizar corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas a la ACFLP el día 17 de septiembre. Expte. 339/11-AY

25/08/2011 Autorizar el corte y ocupación de la vía pública Pl. Ibérica con motivo de proclamación de falleras mayores a ACFPI el día 17 de septiembre. Expte. 347/11-AY

25/08/2011 Avocar competencia para aprobación plan de Seguridad y Salud y acta de comprobación del replanteo de obras. Expte. 137/10

25/08/2011 Avocar competencia para aprobación de facturas 11/95 y 11/96, cto de obras de modificación y reforma de alumbrado público. Expte. 138/10

25/08/2011 Inscripción en registro de unión de pareja de hecho. Expte. 67/11-SA

25/08/2011 Inscripción en registro de uniones de hecho. Expte 65/11-SA

25/08/2011 Inscripción en registro de uniones de hecho. Expte. 66/11-SA

26/08/2011 Abono diferencias salariales de Julio/11

26/08/2011 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de agosto/2011. Expte. 598/11-PS

26/08/2011 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago relación nº O/2011/117

26/08/2011 Llamamiento a la actividad trabajadoras fijas-discontinuas. Expte. 597/11

26/08/2011 Autorización corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas relativas a la Asociación Cultural FET. Expte. 348/11-AY

26/08/2011 Autorización de corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas a la ACFTAVA. Expte. 362/11-AY

26/08/2011 Autorizar el corte y ocupación de vía pública para actividades recreativas a Asociación Cultural FLC. Expte. 363/11-AY

26/08/2011 Autorizar la ocupación de vía pública para actividades recreativas a Centro Cultural RA

26/08/2011 Autorizar la celebración de actividades y espectáculos públicos propuestos por la AMYC con motivo de fiestas

26/08/2011 Inscripción en registro de uniones de hecho a expte. 69/11-SA

26/08/2011 Inscripción en registro de Asociaciones Vecinales a ECTMAPS. Expte. 68/11-SA

29/08/2011 Avocación de competencia, aprobación de proyecto llamado "Finca de Peña, y aprobación de solicitud de ayuda

29/08/2011 Nomina personal ayuntamiento julio y agosto 2011

30/08/2011 Corregir resolución de alcaldía nº 743 de 3 de mayo, indicando actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

31/08/2011 Autorizar, disponer reconocer la obligación y ordenar los pagos al servicio de voluntarios del Puerto de Sagunto, Almarda y Bibliomar

31/08/2011 Llamamiento a la actividad de trabajadores laborales temporales, profesores de música del conservatorio. Expte. 596/11-PS

31/08/2011 Contratar a las personas relacionadas con efectos 1 de septiembre 2011, a efectos de desarrollar el proyecto "Escuela Taller La Gerencia".- Expte. 1011/2010-PS.

Mes de septiembre 2011

01/09/2011 Formular requerimiento de anulación contra Resolución Jefe Provincial de Tráfico y se da por concluso el expediente 46 070 121 067 0.

02/09/2011 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 71/2011-SA.

RESOLUCIONES RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes de julio 2011

20/07/2011 Otras retribuciones complementarias a FJGL y otros. Expte.553/11-PS
20/07/2011 Otras retribuciones complementarias a CHP y otros. Expte. 556/11-PS
21/07/2011 Sustitución secretario General por SPJ. Expte. 554/11
26/07/2011 Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de subalternos y establecer fecha de examen para el día 19 de septiembre de 2011
26/07/2011 Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de administrativos y establecer fecha de examen para el día 26 de septiembre de 2011
27/07/2011 Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para la bolsa de trabajadores sociales y fijación de la fecha de examen.
29/07/2011 Imposición de multa a VS como responsable de infracción. Expte. 8/11-POL
29/07/2011 Incoar expediente sancionador a G23,SLU como presunto autor de infracción. Expte. 55/11
29/07/2011 Incoar expediente sancionador a CIB como presunto autor de infracción cometida. Expte. 66/11
29/07/2011 Incoar expediente sancionador a MAC como presunto autor de infracción cometida. Expte. 65/11
29/07/2011 Imponer a DMI multa como responsable de infracción citada. Expte. 111/10-POL
29/07/2011 Imponer a FJLP multa como responsable de infracción. Expte. 115/10-POL
29/07/2011 Imponer a CAC multa como responsable de infracción citada. Expte. 7/11-POL
29/07/2011 Imponer a BCM multa como responsable de infracción citada. Expte. 110/10-POL
29/07/2011 Imponer a MAGS multa como responsable de infracción citada. Expte. 84/10-POL

Mes de agosto 2011

01/08/2011 Incoar expediente sancionador a ALA como presunto autor de infracción cometida. Expte. 56/11
01/08/2011 Incoar expediente sancionador a MAL como presunto autor de infracción cometida. Expte. 57/11
01/08/2011 Incoar expediente sancionador contra JRM como presunta autora de infracción cometida. Expte. 58/11
01/08/2011 Incoar expediente sancionador a AMF como presunta autora de la infracción cometida. Expte. 59/11
01/08/2011 Incoar expediente sancionador a AMR como presunto autor de la infracción cometida. Expte. 60/11
01/08/2011 Incoar expediente sancionador a MB como presunto autor de infracción cometida. Expte. 61/11
01/08/2011 Incoar expediente sancionador a MJAL como presunta autora de la infracción cometida. Expte. 62/11
02/08/2011 Incoar expediente sancionador a JLAB como presunto autor de la infracción cometida. Expte. 64/11
02/08/2011 Incoar expediente sancionador a MCMG como presunta autora de infracción cometida. Expte. 63/11

- 03/08/2011 Conceder permiso no retribuido a BGC. Expte. 567/11
- 08/08/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.S.B., por abandono de animal.- Expte. 67/2011-OMC.
- 08/08/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.BA., por perturbar el descanso de los vecinos.- Expte. 68/2011.
- 08/08/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.Z.P., por molestias ladridos de perro.- Expte. 69/2011.
- 08/08/2011 Incoar expediente sancionador a D. A.Z.P., por molestias ladridos de perro.- Expte. 70/2011.
- 08/08/2011 Incoar expediente sancionador a D. J.R.d.l.H., por lesiones causadas por perro de su propiedad.- Expte. 71/2011.
- 08/08/2011 Incoar expediente sancionador a E., por colocar carteles en lugares no habilitados al efecto.- Expte. 72/2011.
- 09/08/2011 Incoar expediente sancionador a D A.G.G., por acampar en vía pública.- Expte. 73/2011.
- 09/08/2011 Incoar expediente sancionador a Dª A.S.G., por acampar en vía pública.- Expte. 74/2011.
- 10/08/2011 Modificar Resolución de Régimen Interior y Personal nº 168 de 26,07,2011, por error de numeración y de localización.
- 01/08/2011 Modificar Resolución nº 167 de 26,07,2011, de Régimen Interior y Personal, por error en numeración y localización.
- 22/08/2011 Retribuciones complementarias. Expte. 580/11-PS
- 23/08/2011 Anticipos reintegrables. Expte. 577/11-PS
- 24/08/2011 Otras retribuciones complementarias. Expte. 563/11-PS
- 25/08/2011 Conceder Anticipos reintegrables. Expte. 599/11-PS

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de julio 2011

- 22/07/2011 Licencia de obras para cambio de puerta de entrada por otra de aluminio y colocación de reja metálica en fachada de local sito en C/ Maestrat 21 bj. Expte. 436/10-LO
- 25/07/2011 Licencia de obras para reforma en vivienda sita en Av. Nueve de Octubre nº 60 a CMT. Expte. 437/10-LO
- 25/07/2011 Licencia de obras para reforma e instalación de fontanería y electricidad en vivienda sita en C/ Luis Cendoya nº 13-10
- 26/07/2011 Licencia de obras para sustitución de suelo y alicatado de baño de vivienda situada en C/ Ramón Patuel nº 17. Expte. 3/11-LO
- 26/07/2011 Licencia de obras para sustitución del alicatado de cuarto de baño vivienda sita en C/ Plá de la Romana 4-5-B
- 26/07/2011 Licencia de obras para la rehabilitación de fachada en vivienda sita en C/ Canovas del Castillo nº 33. Expte. 6/11-LO
- 29/07/2011 Licencia de obras para reparación de paramentos verticales en fachada de inmueble sito en Av. Camp de Morvedre nº 8. Expte. 435/10-LO
- 29/07/2011 Estimar favorablemente la compatibilidad urbanística. Expte. 100/10-CA

Mes de agosto 2011

- 01/08/2011 Desistimiento expreso formulado por KS. Expte. 48/10-CH
- 01/08/2011 Estimar favorablemente la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e

inicio de actividad. Expte. 35/09-CA

02/08/2011 Estimar favorablemente la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e inicio de actividad. Expte. 30/10-CA

02/08/2011 Estimar favorablemente la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e inicio de actividad

03/08/2011 Estimar favorablemente la comunicación ambiental y autorizar la ocupación y el inicio de la actividad. Expte. 58/09-CA

08/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Venta al por menor regalos, C/ Camí Real, 26.- Expte. 65/010-CA.

08/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Almacén prendas vestir, Av. 9 d'Octubre, 80.- Expte. 7/2009-CA.

08/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Kiosco, C/ Alcalde Blasco, 20.- Expte. 96/2010-CA.

08/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficinas operador transportes, C/ Pitágoras, 109.- Expte. 54/2010-CA.

09/08/2011 Informar favorable la certificación técnica con el condicionante reflejado en informe, actividad de Oficina en C/ Luis Cendoya, 2.- Expte. 41/2009-CA.

09/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Quiosco, Av. Camp Morvedre, 76.- Expte. 45/2009-CA.

09/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficina inmobiliaria, Av. Camp Morvedre, 145.- Expte. 104/2010-CA.

09/08/2011 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Gabinete Fisioterapia, C/ Alicante-Privada.- Expte. 39/2009-CA.

09/08/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto, actividad de Peluquería canina en C/ Gómez Ferrer, 67.- Expte. 91/2010-CA.

09/08/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder licencia de obras para implantar actividad de zapatería, Av. Camp Morvedre, 78.- Expte. 86/2010-CA.

09/08/2011 Informar favorable la compatibilidad urbanística e instalaciones proyectadas, actividad de Herboristería en C/ Reina María Cristina, 61.- Expte. 61/2010-CA.

10/08/2011 Acceder a solicitud y conceder licencia actividad de Oficina empresa promotora, C/ Isla Menorca, 1.- Expte. 30/2006-IN.

12/08/2011 Incoación de expediente de restauración de legalidad por obras sin licencia en parcela 99 de Polígono 10, Avda. de la Marjal 28

24/08/2011 Incoación expediente sancionador por denuncia sobre espectáculos públicos actividades recreativas y establecimientos públicos festividad cucañas. Expte. 62/11-AN

24/08/2011 Licencia de obras para realizar dos acometidas para suministro de gas natural en C/ Concepción. Expte. 245/11-LO

25/08/2011 Licencia de obras para realizar acometida/canalización para suministro de gas natural en C/ Mar. Expte. 248/11-LO

25/08/2011 Licencia de obras para alicatado y pavimentación de cocina y cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/ Elche de la Sierra. Expte. 238/11-LO

26/08/2011 Licencia de obras para reparar cantos de forjado en fachada de vivienda sita en C/ Mohamat Assahali y C/ Ben Acat. Expte. 270/11-LO

26/08/2011 Licencia de obras sita en C/ Cedre. Expte. 265/11-LO.

RESOLUCIONES BIENESTAR SOCIAL

Mes de julio 2011

- 20/07/2011 Información a interesada de molestias provocadas por animales y obligación de inscripción de perros en censo municipal y RIVIA
- 20/07/2011 Cesión nicho temporalidad 5 años a AAH. Expte. 226/11
- 20/07/2011 Cesión de columbario ocupado a IRM. Expte. 188/11
- 20/07/2011 Inhumación en nichos ocupados de MNL, EPB, y IBM. Exptes. 257/11, 263/11, 267/11
- 20/07/2011 Inhumaciones en nichos ocupados de PNN, VUA y MRD
- 20/07/2011 Inhumaciones en nichos ocupados de MAS, DMC y RDL. Exptes. 52/11, 223/11, 228/11
- 20/07/2011 Cesión de nichos 50 años de AGP, ICG, y JMP. Exptes. 238/11, 239/11, 240/11
- 20/07/2011 Cesión de nichos 50 años de SCP, JPMS y ACC. Exptes. 77/11, 218/11 y 219/11
- 20/07/2011 Cesión de nichos 50 años de MBM, FRM, MGT. Exptes. 222/11, 229/11, 230/11
- 20/07/2011 Cesión de nicho temporalidad 5 años de IRS. Expte. 253/11
- 21/07/2011 Cesión de nichos 50 años de JGS, VMS, MFF. Exptes. 248/11, 266/44, 271/11
- 21/07/2011 Inhumaciones en nichos ocupados de CBF y LAG. Exptes. 232/11 y 233/11
- 21/07/2011 Cesión de nichos 50 años de AMA, JPO y CCM. Exptes. 209/11, 244/11 y 246/11
- 21/07/2011 Cesión de nichos a 50 años de 264/11 y 269/11. Exptes. 264/11 y 269/11
- 21/07/2011 Inhumaciones en nichos ocupados de MCA, MPO y RSV. Exptes. 207/11, 210/11, 220/11
- 21/07/2011 Cesión de nichos 50 años de MCL, MAVP y FME. Exptes. 241/11, 252/11 y 260/11
- 22/07/2011 Notificación indicando aportación de alegaciones, documentales o informaciones que estime pertinentes. Expte. 138/10
- 25/07/2011 Autorizar el retorno a su ubicación habitual en recinto de mercado exterior fijo. Expte. M-66/11
- 29/07/2011 Transmisión de autorización de ejercicio de venta no sedentaria de D. DSG a FFR. Expte. M- 86/11

Mes de agosto 2011

- 01/08/2011 Conceder permutas solicitadas por los titulares de puestos de venta no sedentaria. Expte. M-117/11
- 02/08/2011 Transmisión de autorización para ejercicio de venta no sedentaria de EGS a DFV. Expte. M- 57/11
- 08/08/2011 Poner de manifiesto a S., S.A., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 139/10.
- 08/08/2011 Poner de manifiesto a D. L.O.T., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 48/11.
- 09/08/2011 Poner de manifiesto a D. F.Ch.H., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 48/11.
- 10/08/2011 Informar a D. V.R.R., que se procede al archivo de denuncia sobre molestias en solares C/ D'Arezzo y Av. De las Salinas 8 y 4.- Expte. 67/10.
- 11/08/2011 Conceder a D^a D.C.C., licencia para tenencia animales potencialmente

peligrosos.- Expte. 83/11.

RESOLUCIONES ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de julio 2011

- 30/07/2011 Concesión exención IVTM con carácter definitivo a LJAC
- 25/07/2011 Reconocimiento de no sujeción y exención de inmuebles de características especiales a nombre de APV MOPT
- 25/07/2011 Acordar cambio de epígrafe a local comercial sin actividad en tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos de inmueble a nombre de PSSL
- 25/07/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo por servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2011 a nombre de FCR
- 25/07/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo por servicio de recogida de basuras con efectos del 1 de enero de 2011 a nombre de CCISL
- 25/07/2011 Acordar cambio en sujeto pasivo por servicio de recogida de basuras con efectos del 1 de enero de 2011 a nombre de CAL
- 25/07/2011 Acordar el cambio de epígrafe a local comercial sin actividad en tasa por servicios de recogida de residuos a nombre de UIMSL
- 25/07/2011 Acordar cambio de epígrafe local comercial sin actividad en tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras a nombre de EYL
- 25/07/2011 Acordar cambio de epígrafe a local comercial sin actividad en tasa por servicios de recogida de basuras con efectos del 1 de enero de 2011 a nombre de APN
- 25/07/2011 Acordar la inclusión en padrón de la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos a nombre de EPSL
- 25/07/2011 Acordar cambio epígrafe a local comercial sin actividad en la tasa por los servicios de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos a AAP
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a EGR
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de MJC
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de DMV
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de MIMM
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de AML
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de MRGC
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de CCT
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de IDN
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de NISC
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de LSP
- 25/07/2011 Acordar prorrateo por 1 trimestre de la cuota de IVTM correspondiente al ejercicio de 2011 y anular el recibo correspondiente a nombre de GGC
- 25/07/2011 Acordar el prorrateo por 1 trimestre de la cuota de IVTM y anular la correspondiente liquidación a nombre de RV
- 25/07/2011 Acordar el prorrateo por 2 trimestre de cuota de IVTM correspondiente al ejercicio de 2011 y anular el correspondiente recibo a nombre de VVB
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de JABH
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de AAE
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de RBT
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de PCA
- 25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de MACR

25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de JDC

25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de DGG

25/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de VD

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de ETL

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de MES

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de CLM

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de JSC

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de JSC

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de AMRB

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de SMF

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de VNRH

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de LPZ

26/07/2011 Aprobar liquidación en concepto de IVTM a nombre de JPA

26/07/2011 Aprobación liquidación en concepto de IVTM a nombre de YPH

26/07/2011 Aprobación liquidación en concepto de IVTM a nombre de ARPM

26/07/2011 Aprobación liquidación en concepto de IVTM a nombre de PCA

26/07/2011 Aprobación liquidación en concepto de IVTM a nombre de JRS

26/07/2011 Acordar cambio en el sujeto pasivo de tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de VOG

26/07/2011 Acordar el cambio en sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos con efectos del 1 de enero de 2012 a nombre de VSG

26/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a nombre de JGG

26/07/2011 Acordar cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a nombre de CCI

26/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, del inmueble con efectos de 1 de enero de 2012 a nombre de VRM

26/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbano con efectos de 1 de enero de 2012 a nombre de RF

26/07/2011 Acordar la inclusión en padrón de tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos y aprobar liquidación correspondiente a nombre de JNO

27/07/2011 Acordar la inclusión en el padrón de Tasa por servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 2012 a nombre de AGA

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de AMB

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras para el ejercicio de 2012 a nombre de GGN

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras con efectos de 2012 a nombre de CSS

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de CSA

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de CSA

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de

basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de CSA

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre ASS

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MCZ

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012a nombre de IAP

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MCMD

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MPCM

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MFM

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de HMI

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de LFR

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de IRL

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de ESG

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de ABTN

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de LMC

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de SGF

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MJJG

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de AGC

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de CAYMPM

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MHM

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de CVFI

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por servicio de recogida de basuras con efectos a partir del 1 de enero de 2012 a nombre de MLLT

27/07/2011 Conceder a PPJ la exención del IVTM con carácter definitivo con efectos desde el 2012

27/07/2011 Conceder a JPMN la exención del IVTM con efectos para el 2012

27/07/2011 Conceder a AGR la exención del IVTM con carácter definitivo con efectos desde el 2012

27/07/2011 Acordar el cambio de titularidad catastral del inmueble descrito a favor del Ayuntamiento de Sagunto a nombre de LSSL

27/07/2011 Acordar cambio de titularidad catastral del inmueble descrito a favor del Ayuntamiento de Sagunto a nombre de LSSL

27/07/2011 Acordar el cambio de titularidad catastral descrito a favor del Ayuntamiento de Sagunto a nombre de LSSL

27/07/2011 Proceder a mecanizar el cambio como sujeto pasivo del IVTM con efectos del 2012 y anulación de liquidaciones a nombre de CC

27/07/2011 Conceder a MJCM exención con carácter definitivo del IVTM

27/07/2011 Conceder a AIMR exención con carácter definitivo del IVTM

27/07/2011 Conceder a ASL exención para el ejercicio de 2012 del IVTM

27/07/2011 Conceder a FMB exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Conceder a JAAA exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Conceder a JGDB exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Conceder a EGG exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 3 trimestres la cuota del IVTM a nombre de MIMSL correspondiente al ejercicio 2010

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 3 trimestre la cuota del IVTM a nombre de FGC correspondiente al ejercicio 2010

27/07/2011 Acordar prorrateo por 3 trimestres la cuota del IVTM a nombre de CBG correspondiente al ejercicio de 2010

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 1 trimestre la cuota del IVTM a nombre de JFD correspondiente al ejercicio de 2010

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 1 trimestre de la cuota del impuesto sobre IVTM correspondiente al ejercicio de 2011

27/07/2011 Aprobar el prorrateo por 1 trimestre de la cuota del IVTM a nombre de RFTLL correspondiente al ejercicio 2011

27/07/2011 Conceder a PCB exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 2 trimestres la cuota del IVTM correspondiente al ejercicio de 2010

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 1 trimestre de la cuota de IVTM a nombre de MIMR correspondiente al ejercicio 2011

27/07/2011 Conceder a FCF exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Acordar el prorrateo por 1 trimestre de la cuota del IVTM correspondiente al ejercicio de 2011

27/07/2011 Conceder a FMCC exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2011

27/07/2011 Conceder a JFL exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Conceder a AMUP exención con carácter definitivo del IVTM con efectos de 2012

27/07/2011 Acordar la baja de CCL en el padrón correspondiente a la tasa ADP con casetas de venta y anulación de recibos correspondientes

27/07/2011 Acordar la baja de YGB en padrón correspondiente a la tasa ADP con casetas de venta y anular el correspondiente recibo

27/07/2011 Anular liquidación emitida a nombre de NESL en concepto de cuotas

urbanísticas y aprobar nueva liquidación

27/07/2011 Anular liquidación emitida a nombre de NESL en concepto de cuotas urbanísticas y aprobar nueva liquidación

27/07/2011 Propuesta liquidación tasa por informe de compatibilidad urbanística para actividad en C/ Almudafer

27/07/2011 Anular liquidación emitida a nombre de DRSSL y FPP en concepto de cuotas urbanísticas y aprobar nueva liquidación

27/07/2011 Liquidación cuotas urbanísticas del PAI la Vallesa Sur

27/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras con efecto del 1 de enero de 2012 a nombre de AOT

28/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a nombre de RSG con efectos a partir del 1 de enero de 2012

28/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a nombre de CFP con efectos a partir del 1 de enero de 2012

28/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a nombre de PCG con efectos a partir del 1 de enero de 2012

28/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a Nombre de PLCL con efectos a partir del 1 de enero de 2012

28/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos a nombre de FGGV con efectos a partir del 1 de enero de 2012

28/07/2011 Reconocimiento devolución de liquidación a nombre de VMZ

28/07/2011 Remitir copia a Gerencia Regional del Catastro de Valencia con objeto de baja de inmueble sito en Polígono Número 67 y anulación de la correspondiente liquidación

28/07/2011 Acordar cambios de titularidad de los inmuebles a nombre de EGG y otros y anulación de las liquidaciones correspondientes

28/07/2011 Anular la liquidación a nombre de FJCB y aprobar la correspondiente liquidación en concepto de IBI

28/07/2011 Acordar cambio de titularidad catastral del inmueble a nombre de JFA y anular las liquidaciones correspondientes

28/07/2011 Acordar cambio de titularidad catastral del inmueble a nombre de JVVG aprobar la liquidación de IBI y anular las liquidaciones correspondientes

28/07/2011 Acordar cambio de titularidad catastral del inmueble a nombre de MFA anular las liquidaciones correspondientes y aprobar otras

28/07/2011 Acordar el cambio de titularidad catastral de inmuebles a nombre de FGB anular las liquidación correspondientes y aprobar otras

28/07/2011 Anular liquidaciones de IBI a nombre de VLD y aprobar la liquidaciones a nombre de FJRL

28/07/2011 Estimar alegaciones presentadas por MMSES y dejar sin efecto el trámite de audiencia archivando el expediente. Expte. 3186/11

28/07/2011 Aprobar las liquidaciones de la tasa ADP con mesas y sillas con finalidad lucrativa a MACB. Expte. 3207/10

28/07/2011 Dejar sin efecto la parte dispositiva de la resolución de alcaldía nº 473 de 1 de junio y archivar el expediente. Expte. 60/11-GT

28/07/2011 Anular liquidación emitidas a SSL en concepto de cuotas urbanísticas correspondientes al PAI UE MACROSECTOR III-FUSIÓN

28/07/2011 Acordar el cambio en el sujeto pasivo de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos con efectos del 1 de enero de 2012 a nombre de MESG

28/07/2011 Anular liquidaciones correspondientes a IBI a nombre de JAME y aprobación de las correspondientes a nombre de MCAC

28/07/2011 Aprobar la inclusión en el padrón de la tasas por servicios de recogida domiciliaria de basuras a nombre de MBVM y aprobación de la tasa correspondiente

28/07/2011 Acordar el cambio de titularidad catastral del inmueble a nombre de IVG Y DGL y anular la liquidación de DMP

28/07/2011 Conceder bonificación de 35% en IBI por bonificación de familia numerosa a nombre de ERG

Mes de agosto 2011

01/08/2011 Acordar cambio titularidad catastral inmueble en C/ San Pedro, 100-1-4.- Expte. 42032011003368.

01/08/2011 Acordar cambio titularidad catastral inmueble en C/ San Pedro, 100-2-7.- Expte. 42032011003426.

01/08/2011 Acordar cambio titularidad catastral inmueble en C/ Conqueridor, 13-1-4-10.- Expte. 42032011003219.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, C/ Palmereta, 19-bj.- Expte. 42052011000001.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón Tasa por servicios recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, Av. 9 d'Octubre, 38-5-9.- Expte. 42052011000004.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, C/ América, 39-1-1.- Expte. 42052011000015.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, inmueble en C/ Rey Sancho El Fuerte, 44.- Expte. 42042011000032.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, inmueble en C/ Puig de Pasquies, 2-1-3.- Expte. 42042011000079.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, inmueble en C/ Vall d'Albaida, 33-3-5.- Expte. 42052011000218.

02/08/2011 Acordar inclusión en Padrón de Tasa por servicio recogida domiciliaria basura inmueble en C/ San Francisco, 22.- Expte. 42042011000322.

02/08/2011 Acordar inclusión en Padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, inmueble en C/ Felipe II, 24-1.- Expte. 42032011000390.

02/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, inmueble en C/ De l'Horta, 18-3-20.- Expte. 42032011000393.

03/08/2011 Acordar prorrateo por 1º trimestre de cuota IVTM ejercicio 2011 y mecanizar la baja, matrícula V6841ES.- Expte. 42052011000312.

03/08/2011 Estimar solicitud y anular recibos IVTM ejercicios 2006 a 2011, matrícula V08623R.- Expte. 42032011002406.

03/08/2011 Mecanizar cambio titularidad de vehículo 9151GGY, efectos padrón 2012.- Expte. 42032011002338.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio domiciliario basura ejercicio 2012, local en C/ Talleres, 64-35.- Expte. 42042011000302.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicios recogida domiciliaria basura ejercicio 2012, C/ Juan Tudón Badía, 22.- Expte. 42052011000329.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ José Doñate Franch, 16-3-10.- Expte. 42052011000395.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Pla d'Arguines, 5-5-20.- Expte. 42032011000454.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ 14 d'Abril, 25-1-5.- Expte. 42032011000461.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Buenavista, 33-1-1.- Expte. 4205201100473.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Buenavista, 33-2-2.- Expte. 42052011000474.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Emilio Llopis, 8-1-1.- Expte. 42032011000514.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Emilio Llopis, 8-1-2.- Expte. 42032011000515.

04/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Capitán Pallarés, 1.- Expte. 42032011000598.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicios de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2011, viviendas varias en C/ Cabo Finisterre, 14.- Expte. 42032011000600.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón por servicios de recogida basuras ejercicio 2012, C/ Isla la Toja, 42-1-2.- Expte. 42052011000641.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Falcó, 4-17.- Expte. 42052011000662.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Verona, 5.- Expte. 42052011000735.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Sagasta, 9-5-26.- Expte. 42052011000791.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Trovador, 70-3-8.- Expte. 42032011000880.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012, C/ Verona, 19.- Expte. 42032011002694.

05/08/2011 Acordar inclusión en padrón de Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basura ejercicio 2012.- Expte. 42052011000045.

08/08/2011 Aprobar el padrón de IAE ejercicio 2011 y aprobar el plazo de recaudación en periodo voluntario entre el 15 de septiembre y el 16 de noviembre de 2011.- Expte. 42032011002390.

08/08/2011 Practicar liquidación a G.,S.L., de certificación nº 8 Sector SUNP-VI Este.- Expte. 68/2011-GT.

08/08/2011 Practicar liquidación a Dª P.A.V., de certificación nº 8 Sector SUNP-VI Este.- Expte. 69/2011-GT.

08/08/2011 Practicar liquidaciones de Fase 1 de PAI Sector SUNP-VI Este, varias parcelas.- Expte. 70/2011-GT.

09/08/2011 Desestimar alegaciones de D. L.G.P.D., y aprobar liquidaciones de tasa ADP, Av. Mediterráneo, 119.- Expte. 3222/2010-GT.

09/08/2011 Practicar liquidación a Dª P.M.C., cuotas urbanísticas.- Expte. 71/2011-GT

09/08/2011 Dejar sin efecto Resolución nº 471 de 01/06/2011, anulando liquidación acordada y comunicarlo a la Tesorería municipal y Recaudador.- Expte. 58/2011-GT.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, lee la pregunta del PSOE: “Hay una pregunta.

A principios de 2007, se adjudicaron las obras de construcción del centro de recepción de visitantes del Castillo de Sagunto, financiadas mediante una subvención del Ministerio, que gestionó el gobierno municipal.

Después de cuatro largos años, parece que las obras están acabadas, e incluso según la información de la prensa, este proyecto ha obtenido una mención especial del prestigioso premio Piranesi.

Este centro de planteó por el Ayuntamiento de Sagunto como una obra absolutamente necesaria y urgente para normalizar de una vez la visita del castillo, sin embargo parece que no hay ninguna prisa, o quizá el propio interés en ponerlo en funcionamiento por el organismo que corresponda, ya que permanece cerrado, cuestión que preocupa y mucho a este grupo municipal, que gestionó cuando era equipo de gobierno esta subvención, y proyecto.

Por todo ello el grupo municipal Socialista pregunta, ¿Cuáles son las causas que están impidiendo la apertura del centro de recepción de visitantes del Castillo? Y ¿Qué pasos está dando el señor Alcalde para hacer efectiva la apertura?

La Concejala Delegada de Infraestructuras, SRA. CASANS, indica: “Buenas noches. Señor Chover, me pregunta, o nos pregunta qué causas son a las que se debe el por qué no se ha abierto el centro de recepción de visitantes. Le contesto rápidamente.

Ese proyecto se ejecutó siguiendo un proyecto de ejecución, que en su día aprobaron ustedes. Este proyecto se supervisó cuando ustedes estaban en el equipo de gobierno. Fue un proyecto que tenía una deficiencia. Esa deficiencia directamente no contemplaba el suministro eléctrico. No había línea eléctrica para suministrar de luz al centro de recepción de visitantes. Como comprenderá ese centro de recepción de visitantes no se puede abrir si no tiene luz, es fundamental, es básico. Por lo tanto no se abre porque el proyecto es deficiente. No le voy a explicar la supervisión que hubo en su día.

Desde el equipo de gobierno, y en concreto desde mi delegación, desde el minuto 0 de ha intentado solucionar con repetidas intervenciones con la Consellería, con IBERDROLA, y no dude que estamos trabajando para que esto se lleve a cabo. Cuando esté la luz del centro de recepción de visitantes se abrirá. Muchas gracias.”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, SR. CHOVER, manifiesta: “Si usted lo dice será verdad. Me extraña mucho que el arquitecto de la Consellería, o el arquitecto que contrató la Consellería reconocido internacionalmente se le olvidara poner el proyecto de suministro eléctrico. Pero vamos, estamos hablando de que este proyecto se adjudicó, yo creo que fue en el mes de marzo o abril de 2007. Estamos en septiembre de 2011, han pasado cuatro años y tres meses. Cuatro años y tres meses de buena gestión del Partido Popular, supongo que a la vista de esta cuestión han tenido tiempo más que sobrado para resolverla, no es cuestión suya, porque usted hace a penas dos meses que está aquí, pero es que su equipo de gobierno es el mismo que había hace cuatro años. O sea, que están ustedes cuatro años y pico gobernando y un tema, que no se si es muy complicado o muy sencillo de resolver, pero un tema como el suministro eléctrico que esté paralizando la apertura de un centro que costó un millón de euros, y que era absolutamente necesario, porque no hay ni aseos en el Castillo para los visitantes y que ahí en ese centro están puestos, me parece que algo más de diligencia si que se le puede pedir como equipo de gobierno,

para que en cuatro años hayan resuelto esa cuestión que damos por válido que fue una deficiencia de quien aprobó el proyecto en su momento.

Quiero decir, que el proyecto, además ha sido lo único que hizo la Consellería. Lo único que hizo la Consellería fue el proyecto, encargar el proyecto, nada más, no pagó nada más, ni gestionó nada más, nada más que el proyecto, y encima lo hace mal, y cuatro años después estamos como si hubiera sucedido esto antes de ayer, me parece que hace falta un poquito más de diligencia para arreglar estas cuestiones.

La Concejala Delegada de Infraestructuras, SRA. CASANS, dice: “Gracias señor Alcalde. ¿Quiere que abramos el centro de visitantes sin luz? Perfecto, pero es que esto. Tuvimos el mismo problema en el casal Jove y se resolvió, el problema es que llueve sobre mojado.

Como usted ha dicho yo llevo dos meses como Concejala de la Delegación de Patrimonio y Contratación, pero como usted sabrá el los cuatro últimos años se ha hecho la inversión más grande de la historia de Sagunto en patrimonio, con lo cual no me vaya usted a decir. No sólo patrimonio histórico, sino también patrimonio industrial.

Señor Chover, le voy a decir que quien no hace los deberes es el Ministerio. En noviembre del año pasado se le dio el traslado de esta obra conforme al convenio que hay firmado entre el Ayuntamiento y el Ministerio.

Hay que decir que ha día de hoy no han contestado, no han dicho nada, si lo quieren, si no lo quieren, no han dicho nada, pero no dude.

Le prometo que por trabajo no va a ser, desde que yo estoy en esta delegación, le he dicho que nos hemos reunido, y hemos tenido contactos con IBERDROLA para intentar solucionar un suministro eléctrico que le aseguro que es difícil en la situación en la que está, pero que estamos trabajando en ello, y la Consellería codo con codo con nosotros.

En cuanto esté el centro de visitantes, no se preocupe que le invito. Gracias.”

El señor ALCALDE-PRESIDENTE, expone: “Hay otra pregunta del Grupo Municipal Socialista, que habla de las obras del pabellón SUP-VI. Que dice, “Las obras del pabellón SUP-VI vienen sucediéndose con problemas desde su adjudicación. Cuando parece todo resuelto en cuestión de contratista, hemos observado que durante todo el verano se trabaja a muy bajo ritmo, y vemos que difícilmente podrán cumplirse los plazos.

Por ello el grupo municipal Socialista preguntamos, ¿Hay prevista alguna modificación del proyecto que esté justificando el proyecto que se percibe, y en qué fecha está previsto que concluyan las obras?

La Concejala Delegada de Infraestructuras, SRA. CASANS, expone: “Decirle que el retraso a que ustedes hacen referencia no es tal retraso. Esto se debe a que la empresa adjudicataria actual tiene prevista la finalización de las obras conforme a su contrato a mediados de 2012. por lo tanto no hay ningún retraso. Si que es bien cierto que el proceso de adjudicación de esta obra se ha dilatado en el tiempo debido a causas debidas a causas totalmente ajenas a la gestión de este equipo de gobierno. De este modo reiterarme en que la obra se finalizará en abril, aproximadamente del año que viene. Muchas gracias.”

El Concejale del Grupo Municipal PSOE, SR. REQUENA, indica: “Simplemente la pregunta era una duda, ya manifesté a principio de verano que el pabellón no iniciaba las obras. Es cierto que han empezado las obras, el ritmo es muy bajito, parece como que estén “disimulando” para que no se les puedan achacar a plazos el que no han hecho nada, porque realmente como tal no han hecho nada.

Otra duda que nos surgió al respecto era si esto afectaba a la fecha de finalización al convenio que tiene el Club de Balonmano Puerto de Sagunto, con ASOVAL y eso es una duda que planteo que tampoco conozco con profundidad.

Si realmente el que no estuviera acabado en plazo ese pabellón podría afectar, incluso a ese aval que el Ayuntamiento presentó para que ASOVAR aceptara al Club, yo me quedo más tranquilo con la fecha de abril.

También es cierto que me parece que tienen poco tiempo, estamos ya en septiembre. Otra de las opción que había, efectivamente es que hubiera una modificación del proyecto. Se hablaba en derroteros de los conductores que había una posible modificación del proyecto que pudiera incrementar el coste de esa obra, y que podía ser esa negociación lo que llevara a que no se iniciaran efectivamente las obras.

La Concejala Delegada de Infraestructuras, SRA. CASANS, indica: “Gracias. Esta obras tiene una peculiaridad, y es que toda la primera fase estructural, es una estructura prefabricada, prefabricada significa que se realiza en taller. Se lleva a obra cuando está realizada y se monta en obra. El montaje es muy rápido. En la fase en la que estamos ahora es después de cambiar de casa de prefabricados, que se ajusta a plazo, porque la prevista en proyecto no se ajustaba a plazo, y pedía unas condiciones de pago abusivas, esta nueva casa se ajusta a plazo y las condiciones de pago son las que requiere la empresa constructora. Esta estructura se está realizando en este momento en taller. Se están realizando los muros de contención que es lo primero, y como habrás visto, en la obra se está ejecutando ya la cimentación de esos muros de contención. A partir de ahí, la obra la veréis efectuarse muy rápidamente porque este tiempo que parece que no se ha realizado nada, si se ha realizado, pero no a pie de obra, sino en taller. Por lo tanto, dan fecha de finalización de estructura a finales de año. Y entre finales de año y abril se realiza todos los acabados interiores. Lo más gordo que es la estructura y la cubierta a finales de año estará realizado.”

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, dice: “Lo de ASOVAL no tiene ningún problema porque en el pabellón que se está jugando cumple todos los requisitos.

Hay otra pregunta de EU, sobre el acuerdo plenario.

“Los Concejales de Esquerra Unida hemos manifestado en diferentes ocasiones que el nombre de la calle que hace referencia a Miguel Lluch no corresponde con el acuerdo plenario alcanzado en su momento. El acuerdo plenario habla literalmente de sindicalista Miguel Lluch, mientras la placa únicamente habla literalmente de sindicalista Miguel Lluch. ¿Cuando va el equipo de gobierno a aplicar el acuerdo plenario correctamente?

Señor Martí, tiene tres minutos espero que no los utilice.”

El Concejel Delegado de Mantenimiento, SR. MARTÍ, manifiesta: “Simplemente en el momento que haya el primer paquete del bloque de placas y calles para sustituir ya está transferida la orden al departamento de mantenimiento para que se sustituya esta placa.”

El Portavoz del Grupo EU, SR. LOPEZ-EGEA, indica: “Perdona, una apreciación cariñosa que ha hecho antes el señor Alcalde, la placa estaba bien puesta cuando era el tripartito, lo que ocurre es que cuando era la concejala Pilar Fernández, con la modificación que hizo de los rótulos la modificó.”

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, dice: “Muchas gracias, no se preocupe señor López-Egea que la cambiaremos otra vez.

Hay dos preguntas que nos formulan. Adelante señor Paz, primera pregunta.”

El Concejal del Grupo SP, SR. PAZ, indica: “Primera pregunta. ¿Por qué todavía no tenemos aprobado el catálogo de bienes protegidos en este municipio?, y la siguiente pregunta es ¿qué nombre va a recibir el colegio público número 10?”

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, manifiesta: “La respuestas que el pleno propuso que se llamara Maria Yocasta Ruiz, y ese es el nombre que se trasladó a la Consellería. Se que el Consejo Escolar trasladó otro nombre y la Consellería tendrá que decidir, si pone el que dijo el pleno del Ayuntamiento de Sagunto o pone el del Consejo Escolar Els Vents, y el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto dijo Maria Yocasta Ruiz, y la Consellería decidirá. Espero que decida lo que dijo el pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 40 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.